

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

**FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACIÓN FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR
LARCO HERRERA, TRUJILLO AÑO 2019.**

Línea de Investigación:

Tributación

Autores:

Br. Marcos Quezada, Lorena Marycruz

Br. Paredes Villalobos, Yelka Manjorie

Asesor:

Paredes Cruz, Francisco Mauro

TRUJILLO, PERÚ

2020

Fecha de Sustentación: 2021/01/15

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

**FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACIÓN FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR
LARCO HERRERA, TRUJILLO AÑO 2019.**

Línea de Investigación:

Tributación

Autores:

Br. Marcos Quezada, Lorena Marycruz

Br. Paredes Villalobos, Yelka Manjorie

Asesor:

Paredes Cruz, Francisco Mauro

TRUJILLO, PERÚ

2020

Fecha de Sustentación: 2021/01/15

PRESENTACIÓN

Señores Miembros del Jurado:

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada Antenor Orrego, ponemos a vuestra disposición la presente tesis titulada:

“FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO AÑO 2019”.

Por las razones mencionadas anteriormente, los dejamos, señores del jurado, la evaluación y dictamen del informe final para obtener el Título profesional de Contador público.

Por tanto, dejamos a su acertado criterio la evaluación de la presente tesis, esperando así que reúna los méritos suficientes para que sea evaluado y merezca aprobación

Trujillo, 15 enero del 2021

DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios por darme la fuerza para seguir adelante, por ser un amigo incondicional, ya que me protege y me guía por el sendero del bien.

A mi abuelita María Nieves García Vásquez, por haberme apoyado en todo momento, gracias por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo y valentía para salir adelante.

A mis padres Needer y Violeta, a mi Hermano Brayan por su amor, sus consejos y por siempre apoyarnos en cada etapa de mi vida.

Marcos Quezada, Lorena Marycruz.

DEDICATORIA

A Dios por guiarme de la mejor manera
para lograr mis metas y dándome
fortaleza para continuar a pesar de
las dificultades que se me presentan.

A mis padres Andrés y Melva, a mi
hermano Luiggi por su apoyo
incondicional, amor y comprensión que
me demuestran en todo momento de mi
vida.

Paredes Villalobos, Yelka Manjorie.

AGRADECIMIENTO

Con devoción a Dios por protegernos y ser nuestra guía a lo largo de mi carrera profesional.

A mis padres por su respaldo incansable y el gran amor que me brindan día a día que me motivó a realizar el trabajo con empeño y dedicación.

A mi hermano, familia en general y amigos que de una u otra forma comprendieron y apoyaron en todo momento.

A mi asesor que con su apoyo fue posible la realización del presente trabajo

Marcos Quezada, Lorena Marycruz.

AGRADECIMIENTO

A Dios por permitirme vivir y disfrutar cada día, por sonreír ante todos mis logros que fue en base de su ayuda, por aprender de mis errores para mejorar como humano.

A mis padres y hermano por el apoyo incondicional cuando me trazo una meta, por creer en mí en todo momento y anhelar en todo momento lo mejor para mi vida.

A mi asesor que con su apoyo fue posible la realización del presente trabajo.

Paredes Villalobos, Yelka Manjorie.

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación es determinar si la Fiscalización Tributaria incide de manera significativa en la Recaudación Fiscal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, Trujillo año 2019. El diseño que se ha empleado fue correlacional, puesto que se identificó el nivel de relación entre Fiscalización Tributaria y Recaudación Fiscal con la finalidad de incrementar los ingresos de la municipalidad en mención. La población estuvo integrada por el Área de Fiscalización Tributaria y el Área de Recaudación y Control, donde se empleó una entrevista para conocer el estado del Área de Fiscalización Tributaria, la cual presentó una serie de carencias como falta de personal, un software inadecuado e instrumentos de recolección de datos que dificultan las funciones de fiscalización. De la misma forma, mediante las guías documentales se analizó que el Área de Fiscalización Tributaria generó un cargo corriente de S/ 28,793,580.45 considerando impuesto predial, impuesto de alcabala, arbitrios y multas, mientras que, en Área de Recaudación y Control, los abonos del periodo 2019 fueron de S/25,200,613.85. Finalmente, se concluyó que la Fiscalización Tributaria incide de manera significativa en la Recaudación Fiscal del municipio, dado que, al realizar el análisis respectivo, se indicó que la Fiscalización Tributaria incide en un 83% durante el año 2019, ya que recaudó S/20,858,636.20 a través de las acciones del Área de Fiscalización. Además, se aplicó un modelo de regresión lineal, lo cual se obtuvo un índice de correlación de Pearson ($r = 0.6151$) y un valor de significancia menor al 0.05, reflejando la notable relación directa y causal de la Fiscalización Tributaria en la Recaudación Fiscal.

Palabras claves: Fiscalización Tributaria, Recaudación Fiscal.

ABSTRACT

The objective of this investigation is to determine if the Tax Inspection has a significant impact on the Tax Collection of the District Municipality of Víctor Larco Herrera, Trujillo in 2019. The design that has been used was correlational, since the level of relationship was identified between Tax Inspection and Tax Collection in order to increase the revenues of the municipality in question. The population was made up of the Tax Inspection Area and the Collection and Control Area, where an interview was used to find out the status of the Tax Inspection Area, which presented a series of shortcomings such as lack of personnel, inadequate software and instruments collection of data that hinder the control functions. In the same way, by means of the documentary guides it was analyzed that the Tax Inspection Area generated a current charge of S / 28,793,580.45 considering property tax, alcabala tax, excise duties and fines, while, in the Collection and Control Area, the payments of the period 2019 were S / 25,200,613.85. Finally, it was concluded that the Tax Examination has a significant impact on the Tax Collection of the municipality, since, when carrying out the respective analysis, it was indicated that the Tax Examination affects 83% during 2019, since it collected S / 20,858,636.20 through the actions of the Audit Area. In addition, a linear regression model was applied, which resulted in a Pearson correlation index ($r = 0.6151$) and a significance value of less than 0.05, reflecting the notable direct and causal relationship of Tax Inspection in Tax Collection.

Keywords: Tax Inspection, Tax Collection.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria.....	i
Agradecimiento.....	iii
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
Índice.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Formulación del problema	1
1.1.1. Realidad Problemática.....	1
1.1.2. Enunciado del Problema.....	3
1.2. Justificación	3
1.3. Objetivos.....	4
II. MARCO DE REFERENCIA	5
2.1. Antecedentes	5
2.2. Marco Teórico	12
2.3. Marco Conceptual.....	21
2.4. Hipótesis	22
2.5. Variables.....	22
III. MATERIAL Y MÉTODOS.....	24
3.1. Material.....	24
3.1.1. Población	24
3.1.2. Marco muestral	24
3.1.4. Muestra.....	24
3.2. Métodos.....	24
3.2.1. Diseño de contrastación.....	24
3.2.2. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	25
3.2.3. Procesamiento y análisis de datos obtenidos	25
IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	27
4.1. Análisis e interpretación de resultados.....	27
4.2. Prueba de hipótesis.....	49
4.3. Discusión de resultados	51
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	54
CONCLUSIONES.....	54
RECOMENDACIONES	55
REFERENCIAS.....	56
ANEXOS	62

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Operacionalización de variables.....	23
Tabla 2.	Cargo del Impuesto Predial del año 2019.....	27
Tabla 3.	Cargo del Impuesto de Alcabala del año 2019.....	28
Tabla 4.	Cargo de Arbitrios del año 2019.....	30
Tabla 5.	Cargo de Multas del año 2019.....	31
Tabla 6.	Resumen de cargo corriente del ejercicio 2019.....	32
Tabla 7.	Total de morosidad del año 2019.....	34
Tabla 8.	Pregunta sobre herramientas tecnológicas.....	35
Tabla 9.	Pregunta sobre Softwares informáticos.....	35
Tabla 10.	Pregunta sobre el proceso de actualización de datos.....	36
Tabla 11.	Pregunta sobre la cantidad de colaboradores.....	36
Tabla 12.	Pregunta sobre las capacitaciones al personal.....	36
Tabla 13.	Pregunta sobre mecanismos.....	37
Tabla 14.	Pregunta sobre los medios de pago de tributos.....	37
Tabla 15.	Pregunta sobre los canales de comunicación.....	38
Tabla 16.	Pregunta sobre los canales de comunicación.....	38
Tabla 17.	Recaudación del impuesto predial del año 2019.....	39
Tabla 18.	Recaudación del impuesto de alcabala del año 2019.....	40
Tabla 19.	Recaudación de arbitrios del año 2019.....	41
Tabla 20.	Recaudación de multas del año 2019.....	43
Tabla 21.	Recaudación consolidada del ejercicio 2019.....	44
Tabla 22.	Incidencia de la fiscalización Tributaria en la recaudación.....	46
Tabla 23.	Incidencia de la fiscalización Tributaria en la Recaudación.....	47
Tabla 24.	Resumen del modelo de regresión.....	49
Tabla 25.	Coefficientes del modelo de regresión.....	50
Tabla 26.	Análisis de Varianza del modelo de regresión.....	50

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Cargo del Impuesto Predial del año 2019.....	28
Figura 2.	Cargo de Impuesto de Alcabala del año 2019.....	29
Figura 3.	Cargo de arbitrios del año 2019.....	30
Figura 4.	Cargo de multas del año 2019.....	31
Figura 5.	Generación de cuenta corriente del ejercicio 2019.....	33
Figura 6.	Total de morosidad del año 2019.....	34
Figura 7.	Recaudación del impuesto predial del año 2019.....	39
Figura 8.	Recaudación del impuesto de alcabala del año 2019.....	40
Figura 9.	Recaudación de arbitrios del año 2019.....	42
Figura 10.	Recaudación de otros ingresos del año 2019.....	43
Figura 11.	Recaudación consolidada año 2019.....	45
Figura 12.	Incidencia de la fiscalización Tributaria en la recaudación.....	46
Figura 13.	Incidencia de la fiscalización Tributaria en la Recaudación.....	48

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Formulación del problema

1.1.1. Realidad Problemática

A nivel mundial, los municipios con sus denominaciones diversas, tienen la facultad de emplear una serie de alternativas para exigir al contribuyente el pago del impuesto y por ende incrementar la recaudación. Sin embargo, existen dificultades para lograr el objetivo, debido a la carencia de conciencia tributaria y ello se refleja en actividades incorrectas relacionado principalmente en los impuestos públicos, perjudicando considerablemente en la obtención de recursos económicos del gobierno. En Ecuador, Bajaña (2016) en referencia a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS) Municipales da a conocer que ha centrado su esfuerzo en la eficiencia y adecuado funcionamiento del sector público buscando desarrollo autónomo. Además, los GADS Municipales tienen el compromiso y responsabilidad de custodiar no solo el bienestar sino también desarrollo y auto sustentabilidad, que satisfagan así, las necesidades colectivas que presenta la comunidad.

De acuerdo con los investigadores colombianos López, A. & Escobar, A. (2014), la Organización Británica Tax Justice Network, demostró que cada año los gobiernos de todo el mundo dejan de recibir cerca de 250.000 millones de dólares respecto a impuestos, cabe resaltar que los ingresos tributarios constituyen la mayor fuente de financiación del Estado para cumplir con sus funciones básicas hacia la sociedad. Dicha afirmación se refleja en Nicaragua que pierde anualmente más de \$ 700 millones; en Costa Rica el Estado deja de percibir alrededor de \$ 2.202 millones en ingresos tributarios; Panamá por su parte, reportó en agosto de 2010 entre \$ 300 y \$ 500 millones anuales.

En Perú, el contribuyente no asume sus responsabilidades tributarias originando evasión, lo cual conlleva a la disminución de Recaudación de ingresos y no financiar así el presupuesto destinado a las actividades que se realizan para satisfacer las necesidades de la población. Según Jaramillo y Aucanshala (2013) manifiestan que las municipalidades a nivel nacional

reflejan deficiencias en captación de sus recursos propios. Dichas deficiencias se deben a ineficientes acciones de orientación al ciudadano, desconocimiento de beneficios tributarios, personal no comprometido con la institución, a su vez Gonzales (2018) revela que el 40% considera que el municipio cuenta con procedimientos administrativos eficientes de recaudación.

En la provincia de Trujillo, la municipalidad provincial ha considerado una serie de acciones para incrementar la Recaudación fiscal, tal y como lo señala el gerente del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT); lo cual indicó un incremento de 19% respecto a la Recaudación tributaria durante el primer semestre del año 2018 recaudando total de 73 millones de soles. Las acciones principales fueron los operativos de fiscalización, un adecuado monitoreo respecto a las cobranzas y orientación de los ciudadanos acerca de las facilidades de pago. Además, manifestó el compromiso de crear nuevos mecanismos eficientes para aumentar la Recaudación por parte de los contribuyentes, por ende, reduzca tasa de morosidad que hasta la fecha es un 10%. Castillo (2018). Entonces, ante la problemática de no recaudar lo suficiente en los recursos propios, el municipio se encuentra obligado a crear alternativas que velen por cumplir las responsabilidades tributarias y así, aumentar su presupuesto.

En la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera no se lleva a cabo mecanismos eficientes para aumentar significativamente la Recaudación en los tributos que los contribuyentes adeudan, y por ende afecta directamente a la reducción de evasión tributaria. Como es el caso de falta de tecnología relacionado al catastro urbano, débil cultura tributaria por parte de los ciudadanos, escasa publicidad de los beneficios tributarios y falta de personal para realizar las actividades que conlleva una fiscalización. La última investigación con las variables de interés en este estudio, data del año 2016, realizada y registrada por Vera (2019), quien revela que, la gestión distrital en el período comprendido entre el 2010 al 2016 nos enseña que el grado de morosidad ha sido positivo, a pesar de presentar variaciones en 2016 en el impuesto predial como en impuestos especiales. Obteniendo la

morosidad en el impuesto predial que más se ha reducido del 62.2% (2010) al 24.08% (2016).

En ese sentido, y según lo analizado anteriormente, en el municipio. La problemática también se da a notar porque los ciudadanos no aprovechan al máximo los beneficios de carácter tributario que les otorga el municipio ni tampoco velan por actualizar los datos de sus predios. Por ello, el propósito de nuestra investigación es determinar si la Fiscalización Tributaria incide en la Recaudación Fiscal de la Municipalidad Distrital Víctor Larco Herrera, Trujillo, año 2019.

1.1.2. Enunciado del Problema

¿De qué manera la Fiscalización Tributaria incide en la Recaudación Fiscal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, Trujillo, año 2019?

1.2. Justificación

Justificación Teórica

La presente investigación aportará conocimientos respecto a temas de fiscalización de tributos dentro del contexto municipal, buscando incrementar sus fuentes de ingresos.

Mediante la investigación, ayudará a ampliar la perspectiva del contribuyente respecto la importancia de pagar tributos y contribuir con la contribución fiscal.

Justificación Práctica

La investigación beneficiará a las diferentes municipalidades en implementar mecanismos para contribuir en incrementar la recaudación de sus recursos y generar en los ciudadanos conciencia tributaria a través de una comunicación efectiva para que cumplan los lineamientos con respecto a sus obligaciones tributarias.

Justificación Metodológica

La presente investigación contribuirá en comprender la relación que se establece entre Fiscalización Tributaria y Recaudación Fiscal. Por consiguiente, se recopilará información relevante y clara acudiendo a ciertas técnicas, métodos e instrumentos que servirán como referencia para futuras investigaciones.

Justificación social

La presente investigación contribuirá en plantear alternativas eficientes en relación a las fiscalizaciones que realiza el municipio, y que contribuirán a crear conciencia tributaria que permita a los contribuyentes pertenecientes de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera cumplir con la cancelación de sus tributos.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Determinar si la Fiscalización Tributaria incide en la Recaudación Fiscal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, Trujillo año 2019.

1.3.2. Objetivos Específicos

- ✓ Evaluar el estado de la Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, Trujillo, año 2019.
- ✓ Analizar la Recaudación Fiscal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, Trujillo, año 2019.
- ✓ Determinar la incidencia de la Fiscalización Tributaria en la Recaudación Fiscal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, Trujillo, año 2019.

II. MARCO DE REFERENCIA

2.1. Antecedentes

A Nivel Internacional

Bajaña (2016), en su investigación: *“Los Ingresos Tributarios Municipales del Cantón Santa Lucía y su Incidencia en los Ingresos Totales. Periodo 2010 - 2015”*, trabajo de investigación para obtener el grado de magister en tributación y finanzas; Universidad de Guayaquil, Guayaquil – Ecuador. El autor llega a la siguiente conclusión: la finalidad de esta investigación es estudiar los ingresos tributarios de la municipalidad del Cantón Santa Lucía y su incidencia en los ingresos generales, aplicando el método de investigación explicativo y descriptivo. El autor nos muestra que los gobiernos independientes descentralizados municipales logra los trámites de los siguientes ingresos: ingresos corrientes, ingresos de capital e ingresos de financiamiento, donde los ingresos corrientes y los ingresos de capital dependen principalmente de las transferencias del Gobierno Central, derivadas del Gobierno independiente Descentralizado de la municipalidad de Cantón Santa Lucía y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Los estudios demuestran que: los ingresos tributarios del GAD de la municipalidad del Cantón Santa Lucía son excluidos a diferencia de los ingresos totales. La eficiencia recaudatoria es deficiente con un 56 %, siendo recomendable el 100 %. El gobierno municipal GAD en Santa Lucía no tiene un debido plan integral de gestión tributaria, lo que genera un continuo aumento de los ingresos tributarios. Esta investigación nos ayuda a explicar los problemas que ocasionan una baja Recaudación Tributaria y evaluar la gestión que ejecuta una municipalidad.

Solís (2016), en su tesis: *“Propuesta para el Mejoramiento de la Recaudación Tributaria en Materia de Impuesto sobre las Actividades Económicas (estudio de caso: Alcaldía del Municipio Julián Mellado del Estado Guárico)”*, tesis para obtener el título de especialista en finanzas públicas; Universidad Católica Andrés Bello, Caracas – Venezuela. El autor llegó a la conclusión: que el personal adjudicado a la oficina tributaria municipal no recibió enseñanza profesional en el Área y solo algunos

funcionarios recibieron enseñanza por todo el año. Esta postura no respalda el nivel de eficacia en el Área, pues la falta de expertos en este campo no garantiza la aplicación de la mejor tecnología y procedimientos para lograr una mayor tasa de recaudación. La oficina tributaria municipal no cuenta con suficiente equipo informático para automatizar el proceso. Las penalidades previstas en la Ley se emplean en ocasiones a los contribuyentes que incumplan en el pago de impuestos en la fecha correspondiente luego de la fecha pactada en la tributación de actividades económicas. Al no imponer penalidades a los contribuyentes que no hayan presentado en la fecha pactada antes de la fecha límite, han facilitado el retraso de las declaraciones de impuestos por actividades económicas. Porque una de las herramientas de soberanía fiscal del alcalde es el poder de imponer sanciones a los contribuyentes para aumentar el pago voluntario de los contribuyentes antes de la fecha pactada de pago. El padrón de contribuyentes no ha sido actualizado permanentemente, lo que impide a los contribuyentes eludir este compromiso, porque es una responsabilidad, por lo que deben estar inscritos en el padrón municipal de contribuyentes. Algunos compendios de procedimientos definen los pasos a seguir para realizar los trabajos de cobranza, esto habilita a los encargados del Área de Recaudación para realizar todas las funciones previstas en la normativa sobre actividades industriales, comerciales, de servicios o similares. La presente investigación nos sirve de guía para poder proponer una idea de mejoramiento en la Recaudación Tributaria en materia de impuestos y formular las estrategias de recaudación que permitirá a la municipalidad obtener mayor efectividad en los ingresos propios.

Jaramillo y Aucanshala (2015), en su tesis: *“Optimización de la Gestión de Impuestos Seccionales Aplicado en el Ilustre Municipio de Riobamba”*, tesis para obtener el Grado Académico de Magister en Tributación; Universidad Nacional de Guayaquil, Guayaquil – Ecuador. El autor llegó a la siguiente conclusión: el financiamiento y la planificación cuentan con una estadística importante, esta estadística contiene datos de importantísima información tanto para los pobladores como también para una municipalidad. Estas estadísticas debido a su actualización por medio

de la Recaudación de los impuestos prediales, nos ayuda a obtener de manera justa los recursos económicos que son de gran relevancia para el crecimiento de un municipio. Hoy en día las municipalidades deben tener conciencia en su población y darles fluidez en los tramites y seguridad de información, para así poco a poco promover la eliminación de la cultura del no pago y animar a la población mediante los pagos oportunos de sus impuestos para así ayudar al desarrollo de una Municipalidad ya que este pago es de gran importancia para dotar a la municipalidad de los servicios públicos, caso contrario de no pagarles generarían problemas para prestar los servicios públicos. Por lo expuesto anteriormente las estadísticas tienen un instrumento de alta excelencia para así lograr que la población cuente con un mayor bienestar social e individual. Debemos tener en cuenta de que la cultura tributaria es la información y los conocimientos que posee un país sobre los impuestos, y las percepciones, hábitos, y actitudes que la población tiene hacia la tribulación. Anteriormente, iniciando el año la población cancelaba sus impuestos de manera disciplinada para tener protegido sus propiedades patrimoniales con la municipalidad. Los autores en mención contribuyen a considerar alternativas de solución frente a la evasión tributaria, que se considerarán cuando se emplee soluciones, además que aporta reportes estadísticos como referencia.

Nivel Nacional

Medina (2018), en su tesis: *“Fiscalización Tributaria y la Recaudación de Arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el periodo 2014 - 2016”*, tesis para obtener el grado de Maestro en tributación; Universidad Nacional del Callao, Callao - Perú. El autor llegó a la siguiente conclusión: tiene por objetivo resolver de qué modo la Fiscalización Tributaria interviene en la Recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho periodo 2014 - 2016. Utilizó un diseño no experimental, teniendo una investigación correlacional. El autor ha logrado verificar a mayor fiscalización tributaria, entonces, se logrará una mayor Recaudación de arbitrios, lo cual se evidenció en los resultados, ya que a partir del 2014 que se implementó una política de Fiscalización creció exponencialmente la Recaudación de arbitrios. Asimismo, se comprobó que

la modernización de los predios influye eficientemente en la Recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho periodo 2014-2016, ya que en la medida que se actualizan los predios se observa una Línea ascendente en la Recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho. Nuestra investigación con la presente tesis tiene similitud en la variable número uno, lo que nos permite determinar de qué manera la ampliación de contribuyentes y la actualización de los predios influyen en la Recaudación de arbitrios.

Pedrozo y Trujillo (2018), en su investigación: *“Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz - Periodo 2016 - 2017”*, tesis para optar el título de contador público; Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz - Perú. Esta investigación tiene como objetivo demostrar el nivel de la cultura Tributaria y su incidencia en la Recaudación del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz periodo 2016 - 2017. El autor llega a las siguientes conclusiones: se determinó que la gran mayoría de contribuyentes desconocen de sus obligaciones tributaria lo que origina que no realicen en el pago de manera oportuna. Este Municipio no concientiza al contribuyente respecto a la colecta del impuesto predial. También carece de creación de veredas, aceras, y no cuenta con el cuidado y mantenimiento de los pavimentos en varios puntos del distrito, lo que genera el malestar de 98 servicios básicos que ofrece el municipio, este malestar genera que muchos de los pobladores no realicen los pagos de sus deberes y que otra parte de la población espere el último plazo para pagarlos. El municipio nunca visita sus domicilios ni concientiza a los contribuyentes mediante reuniones, volantes o campañas a la población del pago puntual y sus responsabilidades como contribuyentes. Debido a estas situaciones antes mencionadas es lo que genera la morosidad en la Recaudación del impuesto predial, además la información de datos que posee se encuentra desactualizada y brinda una información no confiable lo que genera que exista población morosa al pago del impuesto predial. Este estudio nos ayuda a determinar la conciencia tributaria, determinar el conocimiento sobre la tributación y diagnosticar el Nivel de la cultura

Tributaria, con el objetivo de realizar una buena investigación para el desarrollo de nuestra tesis.

Huanacuni (2018), en su tesis: *“La Gestión de la Administración Tributaria Municipal y su Relación en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa periodo 2017”*, tesis para optar el título de contador público; Universidad José Carlos Mariátegui, Moquegua – Perú. El autor llegó a la siguiente conclusión: la presente tesis tiene por objetivo demostrar el vínculo entre la Recaudación del impuesto predial y la gestión de la administración tributaria municipal. La gerencia de Administración Tributaria de esta municipalidad no cuenta con personal preparado para llevar a cabo las funciones municipales, ya que una gran parte de ellos se hallan trabajando políticamente durante un periodo de tiempo determinado, lo que da a conocer la falta de capacitación profesional de los empleados. La gerencia de administración tributaria cuenta con equipamientos tecnológicos desactualizados, lo que produce un largo tiempo de espera al momento de consultar los estados de cuenta y busca de información tributaria lo que genera que la gerencia de administración tributaria tenga inconvenientes y falta de funciones para la Recaudación del impuesto predial, a consecuencia de esto los ingresos disminuirían considerablemente, el presupuesto institucional es escaso para lograr una buena atención de los servicios públicos que necesita la población, debido a que la Recaudación Tributaria vinculada con la buena voluntad del contribuyente. El municipio no posee una página web para comunicar a la población de sus compromisos y obligaciones tributarias, así como también la comprobación de sus deudas. La presente tesis sirve como referencia para detectar las debilidades del municipio, y así, plantear soluciones que permitan una eficiente gestión por parte de todos los trabajadores incrementar la recaudación.

Nivel Local

Rodríguez (2016), en su investigación: *“Estrategias Administrativas y su Incidencia en la Recaudación de Impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche, 2016”*, tesis para obtener en el título profesional de contador público; Universidad Cesar Vallejo, Trujillo - Perú. Esta investigación tiene como objetivo describir la incidencia de las estrategias administrativas en la Recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche, 2016. La población a ser estudiada fue la Municipalidad Distrital de Moche, la muestra es la Oficina de administración tributaria de la misma municipalidad. En esta investigación usó la técnica de análisis documental, así recoger información valorativa de documentos relacionados con las estrategias administrativas de la municipalidad. El autor concluye que el Área de administración tributaria del gobierno regional y municipal, tiene trabajadores no capacitado y capacitado que realizan los trabajos institucionales, pues la mayoría de ellos trabajan gracias a favores políticos y por un tiempo establecido. Surge inconvenientes a la hora de consultar los estados y búsqueda de información tributaria de los contribuyentes en lo que respecta a la gestión tributaria. Por otro lado, los ingresos municipales se ven afectados debidos a que existe defectos y falta de funciones de gestión tributaria. La tesis en mención, es de gran utilidad puesto que los autores identifican las deficiencias que se detectan en el municipio afectando directamente al desempeño de las funciones de los administradores.

Mantilla y De La Cruz (2019), en su tesis titulada: *“La Fiscalización Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Mala, Enero – junio 2018”*, tesis para obtener en el título profesional de contador público; Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo – Perú. El autor llega a la siguiente conclusión: La tesis tiene como objetivo determinar de qué manera la fiscalización tributaria incide en la Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, Enero – junio 2018. El método que se utilizó fue pre - experimental. El grado de fiscalización tributaria ejercida en la Municipalidad Distrital de Mala es de nivel bajo, según lo señalado por el 67,3% de los 49 encuestados, mientras que el 30,6% de ello señala que el nivel es medio y el 2% que es de nivel

más alto. Se conoció que la Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, enero – junio 2017 fue de S/. 1'127,910.86. Las diversas estrategias y actividades de la propuesta de fiscalización tributaria, influyeron en la Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, enero – junio 2018. La Recaudación del impuesto predial, enero a junio del 2018 se incrementó significativamente, después de la aplicación de la propuesta de fiscalización por el monto de S/ 1,386.799.22, correspondiendo al 22,95% respecto del mismo período del año 2017. Este aporte nos sirve como guía para el desarrollo de nuestra investigación, debido a que las variables se asemejan, y que además tomamos en consideración la misma normatividad que nos ayuda a ampliar la perspectiva de nuestra investigación.

Tapia (2015), en su tesis titulada: *“La Cultura Tributaria Municipal y la Recaudación del Impuesto Predial del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2011 – 2013”*, tesis para obtener en el título profesional de contador público; Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo - Perú. El autor llegó a la siguiente conclusión: la tesis tuvo como objetivo especificar cómo contribuye la cultura tributaria municipal en la Recaudación del impuesto predial del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT en los periodos 2011- 2013. El grado de conocimiento correspondiente del impuesto predial y su normatividad es regular, 42%. El cumplimiento de las normas tributarias interviene en la Recaudación del impuesto predial, debido a que los contribuyentes saben la manera de intervenir del SATT y los métodos coactivos y ordinarios, también conocen que el SATT motiva y retribuye el cumplimiento del pago en los plazos establecidos. Por último, la cultura tributaria municipal interviene directamente en la Recaudación del impuesto predial del SATT durante los años 2011 – 2013, principalmente cuando la forma de cobranza motive e incentiven al contribuyente a una apropiada cultura tributaria. La tesis brinda un aporte a nuestro trabajo de investigación puesto que se analizará las alternativas que ofrece a los contribuyentes para cancelar los impuestos a tiempo, y si fuera el caso, los métodos que lleva a cabo en caso existiera deuda pendiente relacionado al impuesto.

2.2. Marco Teórico

2.2.1. Fiscalización tributaria

2.2.1.1. Definición: Fiscalización tributaria es la facultad perteneciente a la administración tributaria, la cual consiste en analizar, verificar y contrastar los ingresos municipales recaudados en base a los datos registrados por ciudadanos. Además, se encarga de precisar el monto correcto de la obligación respectiva, teniendo en cuenta la declaración realizada por el ciudadano y emitir resoluciones dependiendo el caso. (Decreto Supremo N°133-2013-EF).

2.2.1.2. Objetivos de fiscalización tributaria

2.2.1.2.1. Ampliación de base tributaria: Ampliación de base tributaria consiste en incrementar ingresos de los municipios siempre y cuando se concluya el proceso de fiscalización. Además, el objetivo mencionado resulta ser uno de los más importantes para la administración tributaria porque sus resultados presentan notoriedad y relevancia. SAT (2010).

Resulta indicar que la base tributaria está compuesta por todos los ciudadanos que pagan sus tributos en el distrito correspondiente, cumpliendo así, con el Estado para que realice obras en beneficio de la sociedad.

La fiscalización tributaria vela por verificar si los datos que declaran los contribuyentes son completos y correctos. Además, identifica a aquellos que están omitiendo información.

2.2.1.2.2. Incremento de los niveles de recaudación: La finalidad del Área de fiscalización tributaria en los municipios es incrementar la Recaudación a través de mecanismos y acciones que se llevan a cabo cuando detectan omisión de pago y subvaluaciones por parte del contribuyente.

2.2.1.2.3. Generación de conciencia tributaria: La generación de conciencia tributaria es una iniciativa importante para motivar a los contribuyentes a pagar impuestos, porque en la actualidad, se refleja que la mayoría de los ciudadanos optan por evadir sus responsabilidades. La mejor manera, resulta ser la difusión por medio de los medios masivos, dando a conocer la significación del pago de sus impuestos.

2.2.1.2.4. Maximización del cumplimiento voluntario de las obligaciones

tributarias: La finalidad de este objetivo es promover información al contribuyente acerca del cumplimiento de sus obligaciones tributarias para evitar futuras fiscalizaciones a causa de omisiones o incumplimiento de sus deudas. De esta manera, el Área de fiscalización tributaria busca argumentar que el proceso de fiscalización se debe por las acciones incorrectas del ciudadano. Con ello posteriormente, se garantizaría el oportuno cumplimiento de sus obligaciones tal y como lo dispone la ley.

2.2.1.2.5. Percepción de riesgo:

La estrategia de la administración tributaria es que los contribuyentes sean conscientes acerca de las consecuencias (sanciones) que se generan al incumplir las obligaciones de carácter tributario. La finalidad es que exista el equilibrio entre la ejecución de programas de fiscalización con las campañas de información, para que el ciudadano eleve su percepción respecto a sus acciones y no afecte a su patrimonio.

2.2.1.3. Facultades:

De acuerdo a lo establecido del Código Tributario, en la última línea expresa que ejerce la fiscalización de manera discrecional. Entonces, se entiende por discrecionalidad a que la administración se encuentra en la potestad de decidir lo que va a fiscalizar ya sea tributo, contribuyentes, periodos, información. SAT (2010).

Dentro de las facultades discrecionales en gobiernos locales se encuentran:

- Requerimiento de informes respecto a los análisis de hechos imposables, también se incluye documentos relacionados a la obligación tributaria. El plazo correspondiente es no menor a tres días hábiles.
- Solicitar exhibición de registros, libros que presenten relación con obligación de carácter tributario de acuerdo a las condiciones que se soliciten. El plazo correspondiente es no menor a tres días hábiles.
- La asistencia del contribuyente para que muestre información que resulte ser relevante.
- Realizar inspecciones en los predios.
- Averiguar lo que produce las infracciones, identificando oportunamente los medios de prueba y el infractor.
- Solicitar peritajes a terceros o información técnica.

- Acudir tanto a entidades públicas como privadas con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las responsabilidades de aquellos contribuyentes, con los cuales realizan acciones.
- Sugerir y dictaminar medidas relevantes para erradicar la evasión tributaria.

Cabe indicar que la Administración Tributaria no está en la facultad de explicar ni justificar el periodo a fiscalizar ni tampoco la duración que emplea. (RTF 1485-3-2002)

Según el artículo 62 del Código Tributario, la facultad de fiscalización se lleva a cabo en tres procedimientos, incluido los contribuyentes que gocen de beneficios tributarios.

2.2.1.4. Datos del contribuyente: Resulta importante recalcar la importancia de registrar correctamente los datos del contribuyente ya que origina inconsistencias y duplicidad. Por lo tanto, perjudica a la acción de actuar rápido sino más bien trabajadores del Área de fiscalización se encargan de depurar la data realizando saneamiento.

2.2.1.5. Procedimiento de fiscalización

2.2.1.5.1. Notificación del requerimiento: El comienzo de la fiscalización de la administración tributaria se da con el requerimiento (acto administrativo), lo cual, permite dar a conocer que el contribuyente se encuentra en un procedimiento de fiscalización y da inicio desde la emisión de notificación de dicho documento.

Según el Código Tributario expresa que la notificación no es un acto reclamable sino las resoluciones de multa o determinación, órdenes de pago. Por lo que resulta ser aceptable es interponer queja ante tribunal fiscal siempre y cuando se realice antes de la emisión de resoluciones u orden de pago y que exista alguna irregularidad en el procedimiento de fiscalización.

Corroborar la validez del requerimiento se señala la competencia, indicar el contenido, finalidad y justificación realiza de manera objetiva, la información requerida debe ser concisa y entendible como los plazos respectivos; consignando fecha de inicio y término. Por último, considerar firmas tanto del contribuyente como el funcionario.

2.2.1.5.2. Inspección: De acuerdo al Código Tributario indica que se tiene que considerar el Código Procesal Civil ya que el código tributario no existe información

acerca de la realización de inspección. Debe señalarse entonces, que las acciones realizadas deben ser efectuadas en el día y hora acordada. Asimismo, dicho texto legal indica que los días considerados entre la notificación y la inspección es no menor a tres días.

Por consiguiente, el proceso de inspección resulta ser fundamental y requiere establecer mecanismos correctos, tal como la identificación del profesional que realizará la labor, señalar día y fecha; con el objetivo de transmitir confianza y seguridad al contribuyente para entablar conversación fluida e intercambio de información y así, verificar las características que ha indicado.

Documentos emitidos:

- Acta de inicio de inspección, es medio probatorio de presencia del fiscalizador en el predio ante algún reclamo.
- Acta de término de la inspección.
- La citación y requerimiento de información, en dicho documento se indica la fecha acordada para que el contribuyente se acerque a la administración tributaria y así examinar los resultados determinados por el contribuyente.

2.2.1.5.3. Presentación de resultados al contribuyente: En esta fase, el inspector tiene la función de dibujar los planos para emitir la ficha de fiscalización para presentar los resultados del contribuyente. En efecto, resulta necesario también dejar constancia de la presencia y la información que se brinda al contribuyente, considerando su firma.

2.2.1.5.4. Determinación de deuda: En esta fase, gracias a la recolección de datos obtenidos mediante etapa de inspección, planos, fichas y otros documentos obtenidos por los inspectores debe estar plasmada en un expediente que nos ayuda al nuevo cálculo de la obligación tributaria respecto a arbitrios e impuesto predial.

Es preciso señalar que, primero se tiene que verificar por segunda vez todos los documentos para detectar algún error en ficha de fiscalización y así depurar alguna inconsistencia.

2.2.1.5.5. Emisión y notificación de los valores: Finalmente, el proceso de fiscalización concluye con emisión de resolución de determinación, multa u orden

de pago, resulta ser indispensable dicha acción para la administración tributaria. Código Tributario, art. 75.

Del mismo modo, el artículo también indica que la administración tiene la posibilidad de comunicar al contribuyente las conclusiones, antes de las emisiones de las resoluciones y depende de la complejidad del caso. Con la finalidad de discutir los aspectos técnicos con relación a la inspección del predio (caso de impuesto predial) y posibilidad de presentar más documentación que sirva de sustento para las observaciones, considerando el plazo otorgado.

2.2.1.6. Organización de la unidad de fiscalización

2.2.1.6.1. La unidad de fiscalización como parte de la Administración Tributaria. La estructura ideal que debe tener la administración tributaria consta de cuatro unidades operativas básicas para mejor performance.

- ❖ Unidad de Atención al ciudadano.
- ❖ Unidad de fiscalización.
- ❖ Unidad de control de cumplimiento
- ❖ Unidad de cobranza

2.2.1.6.2. Funciones de la unidad de fiscalización: La unidad de fiscalización tiene por finalidad que el proceso de fiscalización se realice de manera eficiente, lo cual requiere coordinación del Área para realizar las tareas y presenten competencias óptimas.

- ✓ Velar por el cumplimiento de la normatividad del Sistema Tributario Nacional.
- ✓ Actualizar de manera periódica el registro y control de fiscalización.
- ✓ Considerar y revisar el control de ciudadanos que obtienen beneficios en base a la extracción e inafectación tributaria.
- ✓ Verificar la correcta aplicación de los tributos en base a documentos que presentan los ciudadanos como las declaraciones juradas.
- ✓ Coordinar a las Áreas pertinentes después de realizar acciones de fiscalización.

2.2.1.6.3. Perfil de colaboradores: Todos los trabajadores de la unidad de fiscalización deben conocer acerca de la tributación municipal, depende del perfil del trabajador dependiendo del Área que se encuentre. Como es el caso de:

- ❖ **Perfil de Área de inspecciones:** Inspectores con formación en ingeniería civil o arquitectura, con conocimiento relacionados a planos, mapas, materiales de construcción y catastro, ya que ellos realizan la labor de verificar información de los predios. Resulta importante, ofrecer capacitaciones anuales para correcto desarrollo respecto a este perfil referido al Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, Reglamento nacional de edificaciones, sistemas constructivos, Microsoft Excel, topografía, AutoCAD 2D.
- ❖ **Perfil para Área de determinación de la deuda:** El personal debe tener conocimiento acerca de las normas tributarias vigentes para determinar la deuda, tributación municipal. Los profesionales aptos para el Área son variados para facilitar el buen desempeño como administrador, contador, economista, abogado, ingeniería industrial, etc.

2.2.1.6.4. Organización del trabajo: El Área de fiscalización comprende tanto trabajo en campo como en las oficinas del municipio.

- Brigada de campo: los inspectores deben estar integrado de dos personas a más y la zona a inspeccionar va a depender de la experiencia que poseen.
- Gabinete por tributo: El equipo debe estar integrado por cada tipo de tributo para que resulte ser más eficiente su desempeño fiscalizador. Los profesionales se deben agrupar de acuerdo a la experiencia y realizar rotación de manera periódica para identificar sus aspectos sobresalientes.

2.2.1.7. Determinación de contribuyentes morosos

2.2.1.7.1. Definición: El incumplimiento se refiere a la práctica del deudor ya sea jurídica o natural, de no pagar cuando la obligación se vence. Un moroso es una persona que acusa o propone un acto ilegal y requiere documentos de contrato, que reflejan las condiciones y fechas de pago y cobro entre las partes. Por tanto, no podemos decir que sea ilegal quien incumpla sus obligaciones.

2.2.1.7.2. Cálculo: Por lo general, el índice de comprensión de la calidad y el estado de la entidad se utiliza para calcular la tasa de incumplimiento. Esta relación

se obtiene dividiendo la cantidad de préstamos en mora (es decir, préstamos que han pasado la fecha de vencimiento) por la cantidad total de crédito que posee la organización. En este caso, es necesario distinguir entre incumplimiento y falla.

Si bien el incumplimiento de la deuda significa demora en asumir las obligaciones, los préstamos en mora se refieren a préstamos que se han depreciado. Por tanto, en este último caso, es imposible asumir una deuda por concurso o negligencia.

2.2.2. Recaudación Fiscal

2.2.2.1. Definición: El código tributario (2013) define a la Recaudación como la acción de recaudar tributos que lo realiza la administración. Además, existe la posibilidad de requerir servicios de entidades del sistema bancario, financiero y demás para recibir el pago de la obligación en relación al tributo. Además de la Garza (2006) detalla que la Recaudación está referida a los impuestos del país como impuestos, derechos, contribuciones que los contribuyentes se encuentran en la obligación de cancelar, sino estará expuesto a las sanciones afectando su patrimonio.

2.2.2.2. Características: Según Muñoz y Céspedes (2013) sostiene que la Recaudación fiscal presenta las siguientes particularidades:

- ❖ Se recauda por administración de cada país.
- ❖ Su finalidad es el cumplimiento de obligaciones con el Estado
- ❖ Es permanente, es decir, las obligaciones permearán vigentes siempre.
- ❖ Conforman los tributos del país.
- ❖ Carácter obligatorio para todos los ciudadanos realizar el pago.
- ❖ Su administración depende del gobierno que está presente.

2.2.2.3. Clasificación de recursos públicos

2.2.2.3.1. Ingresos Tributarios: Código Tributario (2013) indica que los tributos comprenden tres clasificaciones como se afirmará luego por Flores (2006), y además señala la importancia de la clasificación para identificar los métodos de financiación del país.

- a) Impuestos:** Tributo que no genera alguna compensación con el contribuyente teniendo en cuenta al Estado.

- ✓ **Impuesto de Promoción Municipal:** Impuesto que está relacionado a las mismas transacciones del Impuesto General a las Ventas, se cancela de manera conjunta. Su finalidad es que el tributo está a favor de los municipios y su productividad constituye el Fondo de compensación municipal.
- ✓ **Impuesto predial:** Impuesto relacionado a los predios urbanos y rústicos teniendo como referencia el autovaluó. La obligación tributaria se cancela en la municipalidad distrital donde está ubicado el predio.
- ✓ **El autovaluó:** se calcula en base a los precios unitarios de construcción y aranceles admitidos por ministerio de vivienda, construcción y saneamiento.

Pago: El cálculo de dicho impuesto depende de una escala progresiva acumulativa considerando la base imponible.

- ✓ **Impuesto de alcabala:** El Servicio de Administración Tributaria de Lima (2020) lo define como un tributo que se cancela al momento de comprar un predio urbano o rústico independientemente se paga o no, sin considerar la modalidad.

Requisitos:

- Mostrar el documento de identificación de la persona que realiza la operación.
- Presentar copia de autovaluó indicando el año que se ha realizado la operación. Presentar copia del documento que figure la transferencia de propiedad.

Pago: La cancelación corresponde al 3% del monto mayor entre valor del autovaluó y venta del predio. Lo primero a realizar es el descuento de 10 unidades impositivas tributarias. En el caso de una empresa con rubro de construcción, la base sería el valor del terreno.

- ✓ **Impuesto a los juegos:** Impuesto comprende juegos como loterías, bingos, rifas. El sujeto que tiene que cancelar dicho impuesto se trata de institución o empresa que se dediquen a actividades gravadas. En la situación que el impuesto esté afecto en los premios, entonces originará el rol de agente de retención.

Las actividades que comprenden bingos, rifas, sorteos o actividades similares, es competencia de la municipalidad del distrito respectivo.

- ✓ **Impuesto a los Espectáculos públicos no deportivos:** El impuesto está relacionado al importe que se abona por ser partícipe de algún espectáculo realizado en parque y locales cerrados. El origen del pago se inicia al momento de la cancelación por el ingreso de presenciar y disfrutar el espectáculo. Asimismo, la Recaudación de la impuesta competencia de la municipalidad del distrito respectivo.
- ✓ **Impuesto al patrimonio vehicular:** El impuesto se calcula anualmente, relacionado a los vehículos, automóviles, camiones, buses, ómnibus. La duración del pago de dicho impuesto es temporal, sólo los primeros tres años, se cuenta a partir del próximo año que se ha llevado a cabo la inscripción de registro de propiedad vehicular. La tasa fijada para el impuesto es perteneciente al 1% de la base imponible; la cual, está compuesta por valor de compra o importación siempre y cuando no sea menor a la tabla de referencia que el ministerio de economía aprueba con periodicidad anual.

b) Contribución: Tributo cuya finalidad es realizar obras públicas o de carácter público.

c) Tasa: Tributo que se origina como hecho originado por prestación de un servicio estatal de carácter individual en el contribuyente. Su respectiva clasificación.

- **Arbitrios:** tasa relacionado a la cancelación de prestación de un servicio estatal. Arbitrios Municipales es la cancelación originado por servicio estatal de limpieza, parques, jardines y serenazgo, y la aprobación se refleja en la ordenanza; la misma que establece el monto correcto que tiene que cancelar el contribuyente.

Los contribuyentes son los dueños de los predios sin considerar si se encuentra desarrollando alguna actividad o deshabitado.

Los arbitrios se calculan mensualmente, pero la recaudación es trimestral. El pago está relacionado a facilidades, ya sea a contado (otorga descuento) o cuota trimestral.

Si el contribuyente genera deuda debido a falta de pago en periodos anteriores, se encuentra en derecho de acceder al fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias, fue aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 51-2007-CD-SAT.

- **Derechos:** Tasa que se cancela por uso de algún bien público o prestación de servicio.
- **Licencias:** Tasa relacionada a las autorizaciones propias para actividades individuales y se encuentran bajo control.

2.2.2.4. Ingresos no tributarios: Según Muñoz y Céspedes (2013) lo define como ingresos generados por la venta de bienes y servicios, también cobran tasas, como la tasa aeroportuaria por el uso de su infraestructura; donaciones, como el costo de incumplimiento de contrato; También se sancionarán las rentas de inversión obtenidas por empresas de carácter privado, falta de cumplimiento de contrato y otros ingresos que se generan por actividades de agencias estatales. La recopilación de estos valores debe ser legalmente razonable.

2.3. Marco Conceptual

Contribuyente: “Persona que está obligada a cumplir con las obligaciones fiscales hacia la nación peruana” (Tairo, 2018, p.22).

- **Hecho imponible:** “Se refiere a un evento específico, que se ubica tanto en el tiempo como en el espacio, efectivamente ocurriendo en el universo que, por corresponder estrictamente a la descripción anterior, da lugar a la obligación tributaria” (Tairo, 2018, p.22).
- **Impuesto:** “El impuesto recaudado contribuye al pago de todo tipo de gasto público que realiza el Estado, como el pago de sueldos a parlamentarios y otros altos funcionarios, comisarios, personal militar, profesores, entre otros”. (Tairo, 2018, p.22).
- **Fiscalización:** “Es la verificación de las actividades de la administración tributaria con base en las operaciones de la empresa, sin que el contribuyente tenga que solicitarlo” (Tairo, 2018, p.22).

- **Obligación:** “Imposición, deber, responsabilidad, compromiso” (Tairo, 2018, p.22).
- **Tributo:** “Es el pago en términos monetarios al Estado para cubrir los gastos requeridos para el desempeño de sus tareas y se caracteriza por el hecho de que es obligatorio” (Tairo, 2018, p.22).

2.4. Hipótesis

La Fiscalización Tributaria incide de manera significativa en la Recaudación Fiscal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, Trujillo, año 2019.

2.5. Variables

2.5.1. Variable independiente: Fiscalización tributaria.

2.5.2. Variable dependiente: Recaudación Fiscal.

2.5.3. Variables: Operacionalización de variables

Tabla 1.

Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable Independiente: Fiscalización tributaria	Fiscalización tributaria es la facultad perteneciente a la administración tributaria, la cual consiste en analizar, verificar y contrastar los ingresos municipales recaudados en base a los datos registrados por ciudadanos. Barrera (2010 p.16)	La Fiscalización es el proceso realizado por la administración tributaria y está orientado en corroborar y comprobar si el pago determinado por el ciudadano, es el adecuado	Nivel de fiscalización	- Identificar la situación del Área de fiscalización. - Denotar el universo de contribuyentes.	Razón o tasa
Variable Dependiente: Recaudación fiscal	Recaudación fiscal se compone por los ingresos fiscales y tributarios cuya finalidad es financiar las actividades propuestas por el estado a través de administración tributaria. (Muñoz y Céspedes, 2013, p.23)	Recaudación fiscal es la acción de percibir ingresos de carácter tributario y fiscal por medio de la administración tributaria para ejecutar obras públicas.	Ingresos tributarios	-Cuenta corriente y abonos de impuesto predial. - Cuenta corriente y abonos de arbitrios. - Cuenta corriente y abonos de impuesto de alcabala. - Cuenta corriente y abonos de multas.	Razón o tasa
			Ingresos no tributarios	Ejecución presupuestaria	Razón o tasa

Nota. Esta tabla muestra la operacionalización de variables del presente trabajo de investigación.

III. MATERIAL Y MÉTODOS

3.1. Material

3.1.1. Población

Estuvo conformado por el Área de Fiscalización Tributaria y Área de Recaudación y Control de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera durante el año 2019.

3.1.2. Marco muestral

Integrado por el Área de Fiscalización Tributaria y el Área de Recaudación y Control de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera durante el año 2019.

3.1.3. Unidad de análisis

Estuvo conformado por los reportes del Área de Fiscalización tributaria y el Área de Recaudación y Control. Además, a las respuestas de la entrevista aplicada al Subgerente del Área de Fiscalización Tributaria.

3.1.4. Muestra

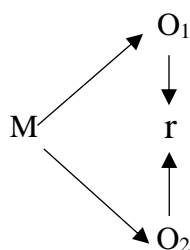
Para efectos de este trabajo se consideró como muestra los reportes del Área de Fiscalización Tributaria y el Área de Recaudación y Control; además de las respuestas aplicadas al subgerente del Área de Fiscalización Tributaria del año 2019 de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

La muestra es no probabilística y el muestreo a aplicar es de conveniencia.

3.2. Métodos

3.2.1. Diseño de contrastación

En la presente investigación, se empleó diseño correlacional para identificar la relación entre Fiscalización Tributaria y Recaudación Fiscal, donde el esquema es el que se visualizará a continuación:



En donde:

M = Acervo documental del periodo 2019 de la Municipalidad

Distrital Víctor Larco Herrera

O1 = Fiscalización Tributaria

O2 = Recaudación Fiscal

r = Relación causal

3.2.2. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

- a) **Análisis de Información:** Se efectuó a través de las guías documentales, que nos ayudó para la recopilación de información disponible en la parte legal, contable y tributaria, junto a ello se consideró la utilización de distintas fuentes, para el logro de nuestros objetivos y comprobar la validación de hipótesis.
- b) **Entrevista:** Se aplicó al subgerente del Área de Fiscalización Tributaria guía de entrevista que favoreció en obtener información acerca de las condiciones que cuenta el Área y los mecanismos que llevan a cabo para su correcto procedimiento de fiscalización, mediante preguntas concisas, lo cual ayudó a obtener datos de manera rápida y verídica.

3.2.3. Procesamiento y análisis de datos obtenidos

Comprende la síntesis como se va a efectuar la determinación de la Fiscalización Tributaria en la Recaudación Fiscal en la Municipalidad Distrital Víctor Larco Herrera, Trujillo, año 2019.

Para efectuar el análisis de los datos se seguirá los siguientes pasos:

- ✓ Se solicitó a la entidad reportes del Área de Fiscalización Tributaria, el Área Recaudación y Control.
- ✓ Se procedió a analizar las clasificaciones de los cargos y abonos obtenidos por el municipio.
- ✓ Utilizó el software Microsoft Excel para el procesamiento de datos y para determinar, calcular los correspondientes.
- ✓ Se interpretó los resultados con la información adquirida para determinar la incidencia de Fiscalización Tributaria en la Recaudación Fiscal.

- ✓ Se comparó los resultados del Área de Fiscalización Tributaria y el Área de Recaudación y Control.
- ✓ Se definió los criterios para ordenar la información teórica obtenida, tomando en cuenta el objetivo general y los objetivos específicos de la investigación.
- ✓ Se aplicó una entrevista al subgerente del Área de fiscalización tributaria para conocer las deficiencias que presenta, para llevar a cabo el procedimiento de fiscalización.
- ✓ Se recopiló información mediante la entrevista.
- ✓ Para una mejor comprensión e interpretación, el producto obtenido se representó en tablas y figuras.
- ✓ Los resultados de la entrevista permitieron saber de las deficiencias que puede incurrir el municipio a causa de falta de recursos.
- ✓ Se identificaron las operaciones realizadas a través de la Recaudación tributaria mediante los ingresos recaudados con el objeto de analizar las implicancias relacionadas con la Fiscalización Tributaria.

Estadística inferencial:

Para determinar si la Fiscalización Tributaria incide significativamente en la mejora de la Recaudación Fiscal se aplica la prueba correlación de Pearson para determinar si existe relación significativa entre las variables en cuestión.

IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. Análisis e interpretación de resultados

Posteriormente se aprecia los resultados obtenidos reflejados en tablas y figuras para su mejor comprensión, acorde a los objetivos planteados referente a la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera correspondiente al año 2019. Además, se refleja en el último objetivo, el desarrollo de la prueba estadística seleccionada por las autoras, de acuerdo a los datos cuantitativos y también los resultados de la entrevista para garantizar un mejor panorama del tema.

4.1.1. Evaluar el estado de la Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, Trujillo, año 2019.

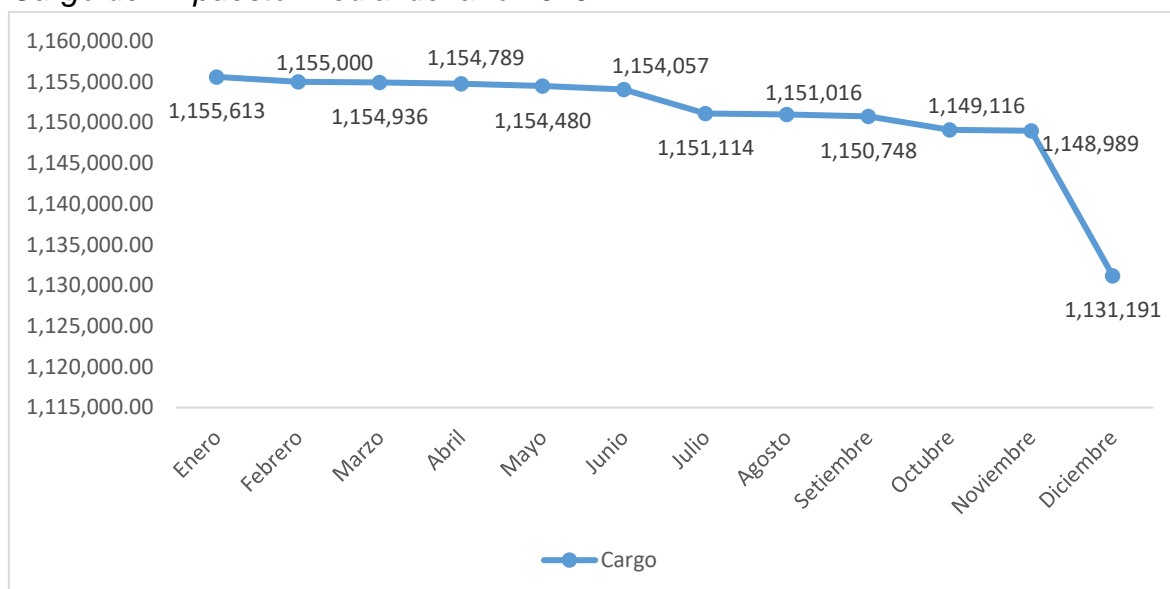
En esta sección, se visualiza los cargos y abonos de los tributos que controla el municipio, expresados en términos monetarios y en porcentajes para demostrar el comportamiento de las variaciones ocurridas durante el año 2019. Asimismo, se opta por realizar una entrevista para integrar y completar la situación del Área de Fiscalización Tributaria.

A continuación, se presenta las tablas y figuras que indican de estado de cargo, abono y morosidad según tributo.

Tabla 2.
Cargo del Impuesto Predial del año 2019

Mes	Cargo	Abono	Morosidad	% Abono	% Morosidad
Enero	1,155,612.70	896,958.63	258,654.07	77.62%	22.38%
Febrero	1,155,000.33	895,657.00	259,343.33	77.55%	22.45%
Marzo	1,154,935.55	890,739.88	264,195.67	77.12%	22.88%
Abril	1,154,789.37	886,225.61	268,563.76	76.74%	23.26%
Mayo	1,154,479.63	878,785.09	275,694.54	76.12%	23.88%
Junio	1,154,056.82	872,130.99	281,925.83	75.57%	24.43%
Julio	1,151,113.93	857,093.90	294,020.03	74.46%	25.54%
Agosto	1,151,015.56	846,990.84	304,024.72	73.59%	26.41%
Setiembre	1,150,748.39	841,934.97	308,813.42	73.16%	26.84%
Octubre	1,149,116.17	791,254.62	357,861.55	68.86%	31.14%
Noviembre	1,148,989.10	786,509.22	362,479.88	68.45%	31.55%
Diciembre	1,131,190.85	750,203.75	380,987.10	66.32%	33.68%
TOTAL	13,811,048.40	10,194,484.50	3,616,563.90	73.81 %	26.19%

Nota. Información extraída de reportes de Gerencia de Administración Tributaria, por la Municipalidad distrital Víctor Larco Herrera, año 2019.

Figura 1.**Cargo del Impuesto Predial del año 2019**

Nota. El gráfico representa el cargo del impuesto predial de la municipalidad del año 2019, reflejando la ligera variación durante todos los meses.

Como se puede visualizar en la Tabla N°2 y Figura N°1, se ha analizado el total de cargo del impuesto predial correspondiente al 2019 que resultó el importe de S/13,811,048.40, presentando así, una ligera tendencia decreciente a lo largo del año, y se distingue que en mes de diciembre resulta ser el más bajo de los últimos doce meses con S/.1,131,191.00 que representa el 33.68%. Por otro lado, según reportes de fiscalización se ha calculado una morosidad pendiente anual de S/.3,616,563.90, lo cual origina un 26.19%.

Tabla 3.**Cargo del Impuesto de Alcabala del año 2019**

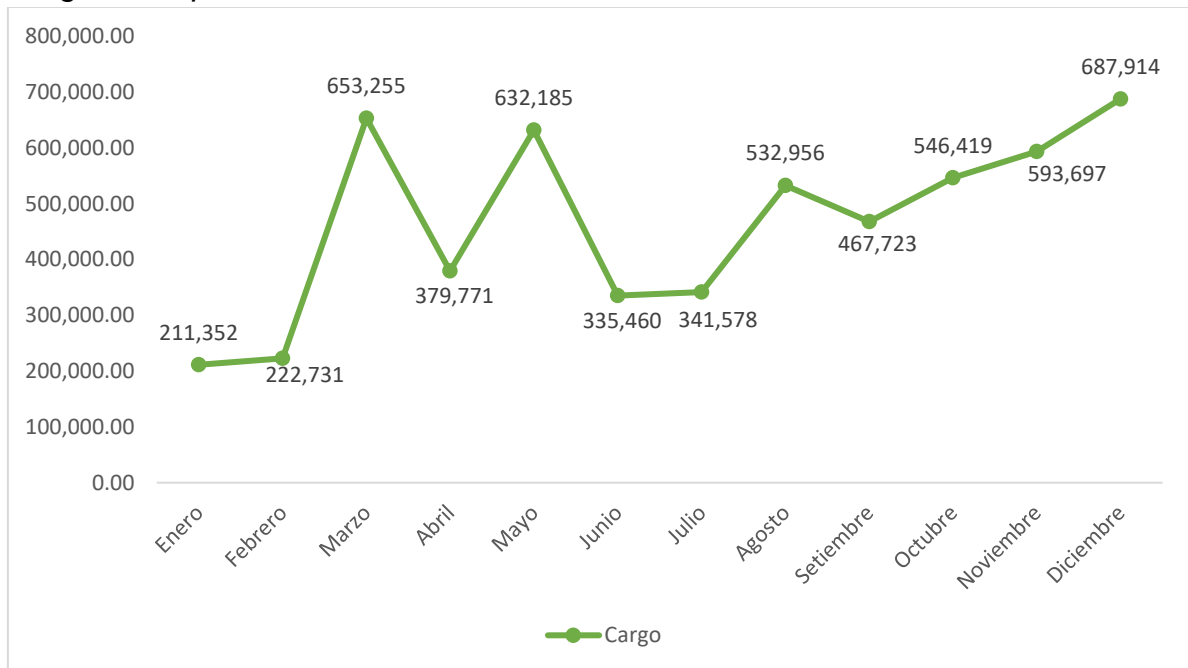
Mes	Cargo	Abono	Morosidad	% Abono	% Morosidad
Enero	211,351.99	171,139.30	40,212.69	80.97%	19.03%
Febrero	222,730.63	222,730.63	0.00	100.00%	0.00%
Marzo	653,255.11	652,575.46	679.65	99.90%	0.10%
Abril	379,770.64	379,770.64	0.00	100.00%	0.00%
Mayo	632,185.04	632,185.04	0.00	100.00%	0.00%
Junio	335,460.02	333,072.42	2,387.60	99.29%	0.71%
Julio	341,577.88	341,577.88	0.00	100.00%	0.00%
Agosto	532,956.41	512,369.36	20,587.05	96.14%	3.86%
Setiembre	467,722.74	450,129.11	17,593.63	96.24%	3.76%
Octubre	546,418.81	528,413.18	18,005.63	96.70%	3.30%

Noviembre	593,696.53	591,393.75	2,302.78	99.61%	0.39%
Diciembre	687,914.43	648,398.41	39,516.02	94.26%	5.74%
TOTAL	5,605,040.23	5,463,755.18	141,285.05	97.48%	2.52%

Nota. Información extraída de reportes de Gerencia de Administración Tributaria, por la Municipalidad distrital Víctor Larco Herrera, año 2019.

Figura 2.

Cargo del Impuesto de Alcabala del año 2019



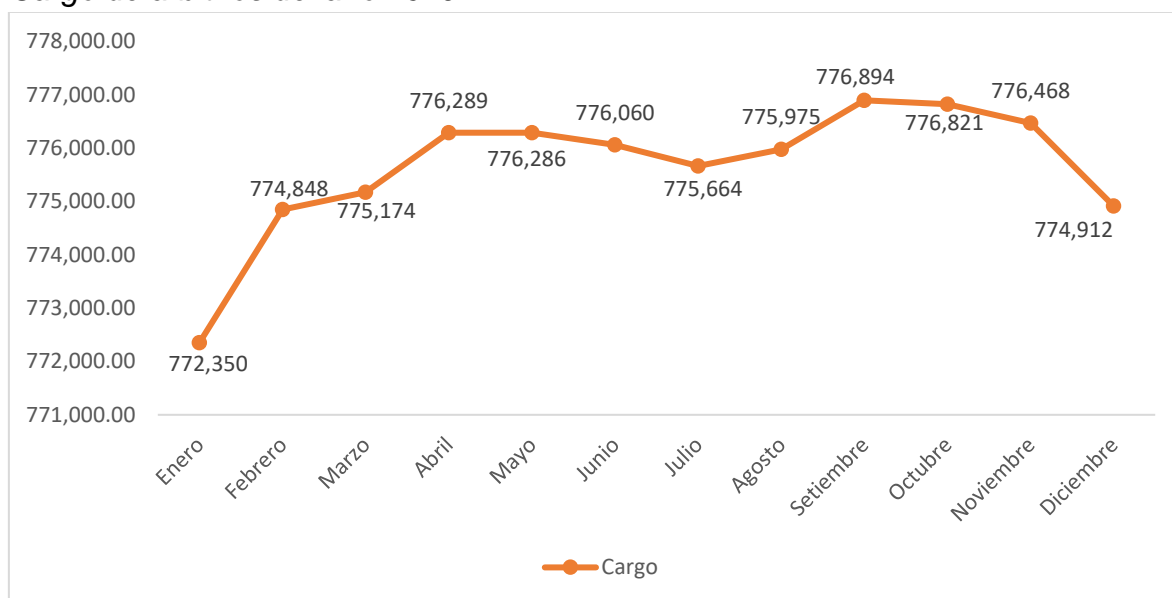
Nota. El gráfico representa el cargo del impuesto de alcabala de la municipalidad del año 2019, reflejando la variación durante todos los meses.

Como se puede visualizar en la Tabla N°3 y Figura N°2, se considera que el cargo del impuesto de Alcabala del periodo 2019 fue de S/5,605,040.23. Además, se visualiza a lo largo del año una ligera tendencia creciente, se inicia con el mes de enero que presentó el valor de S/. 211,351.99, y el máximo valor en el mes de diciembre con S/. 687,914.43. Se calculó la morosidad anual del impuesto de alcabala de S/.141,285.05, que resultó ser el menor importe a comparación a la morosidad de los arbitrios y del impuesto predial, puesto que, el índice de morosidad fue de tan sólo 2.52%, ya que se recaudó el 97.48% según informe del Área de fiscalización.

Tabla 4.*Cargo de Arbitrios del año 2019*

Mes	Cargo	Abono	Morosidad	% Abono	% Morosidad
Enero	772,349.57	457,757.47	314,592.10	59.27%	40.73%
Febrero	774,848.12	461,373.91	313,474.21	59.54%	40.46%
Marzo	775,173.51	456,517.21	318,656.30	58.89%	41.11%
Abril	776,288.82	450,768.67	325,520.15	58.07%	41.93%
Mayo	776,285.83	444,419.43	331,866.40	57.25%	42.75%
Junio	776,059.76	438,193.96	337,865.80	56.46%	43.54%
Julio	775,664.41	431,764.67	343,899.74	55.66%	44.34%
Agosto	775,975.20	425,832.92	350,142.28	54.88%	45.12%
Setiembre	776,894.06	420,700.92	356,193.14	54.15%	45.85%
Octubre	776,821.15	412,366.67	364,454.48	53.08%	46.92%
Noviembre	776,467.53	406,291.08	370,176.45	52.33%	47.67%
Diciembre	774,912.08	389,417.61	385,494.47	50.25%	49.75%
TOTAL	9,307,740.04	5,195,404.52	4,112,335.52	55.82%	44.18%

Nota. Información extraída de reportes de Gerencia de Administración Tributaria, por la Municipalidad distrital Víctor Larco Herrera, año 2019.

Figura 3.*Cargo de arbitrios del año 2019*

Nota. El gráfico representa el cargo de arbitrios de la municipalidad del año 2019, reflejando la variación durante todos los meses.

Como se puede visualizar en Tabla N°4 y la Figura N°3, se analizó las cifras correspondientes al cargo de arbitrios (parques y jardines, serenazgo, barrido de calles y residuos sólidos) según Área de Fiscalización Tributaria, por lo que se

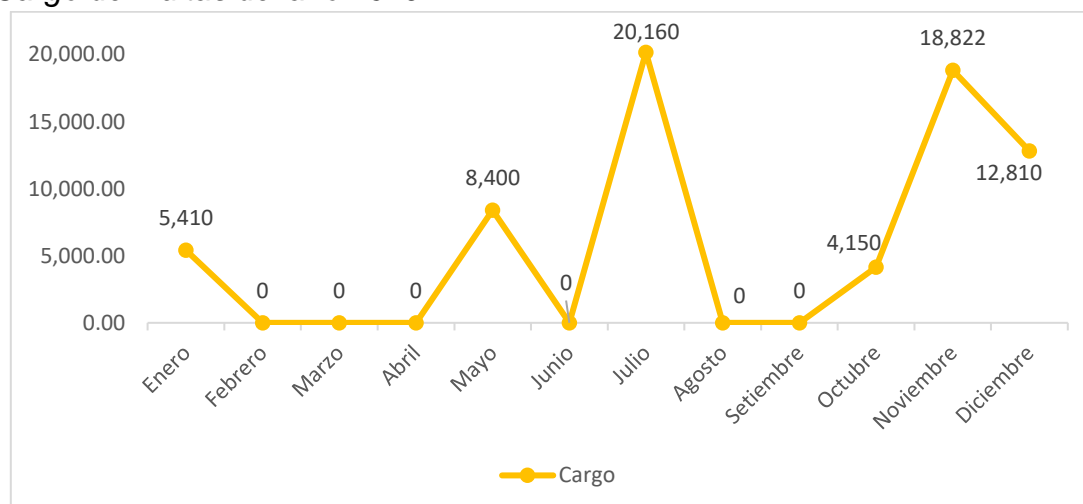
visualiza, el total del cargo de arbitrios del periodo 2019 fue de S/9.307.740.04. De la misma manera, se plasma una tendencia ligeramente creciente; lo cual comienza en el mes de enero con S/. 772,349.57 y el máximo cargo se refleja en el mes de Setiembre con S/. 776,894.06. Se calculó que los índices de morosidad mensuales calculados oscilan entre el 40% y 50%, el saldo total de arbitrios fue de S/. 4,112,335.52, dicho resultado fue inquietante ya que representa el 44.18% de morosidad.

Tabla 5.
Cargo de Multas del año 2019

Mes	Cargo	Abono	Morosidad	% Abono	% Morosidad
Enero	5,410.00	3,335.00	2,075.00	61.65%	38.35%
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Abril	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Mayo	8,400.00	0.00	8,400.00	0.00%	100.00%
Junio	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Julio	20,160.00	0.00	20,160.00	0.00%	100.00%
Agosto	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Setiembre	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Octubre	4,150.00	1,657.00	2,493.00	39.93%	60.07%
Noviembre	18,821.78	0.00	18,821.78	0.00%	100.00%
Diciembre	12,810.00	0.00	12,810.00	0.00%	100.00%
TOTAL	69,751.78	4,992.00	64,759.78	7.16%	92.84%

Nota. Información extraída de reportes de Gerencia de Administración Tributaria, por la Municipalidad distrital Víctor Larco Herrera, año 2019.

Figura 4.
Cargo de multas del año 2019



Nota. El gráfico representa el cargo de multas de la municipalidad del año 2019, reflejando la variación durante todos los meses.

Como se visualiza, en la Tabla N°5 y Figura N°4, se analizó las cifras correspondientes al cargo de multas según Área de Fiscalización Tributaria, lo cual indicó el total del cargo de multas del periodo 2019 fue de S/ 69,751.78. Además, se visualiza que hay varios meses donde el monto de cargo de multas es cero soles, siendo el mes de Julio, el de mayor monto con S/ 20,160.00, seguido por el mes de noviembre con S/ 18,821.00. Una morosidad acumulada de multas del periodo 2019 fue de S/ 64,759.78; resulta ser un importe inquietante ya que representa una morosidad de 12.84%, durante el transcurso del año, los índices de morosidad fueron en algunos meses de 0.00% y otros meses de 100%, todos estos resultados reflejan una mala fiscalización de las multas.

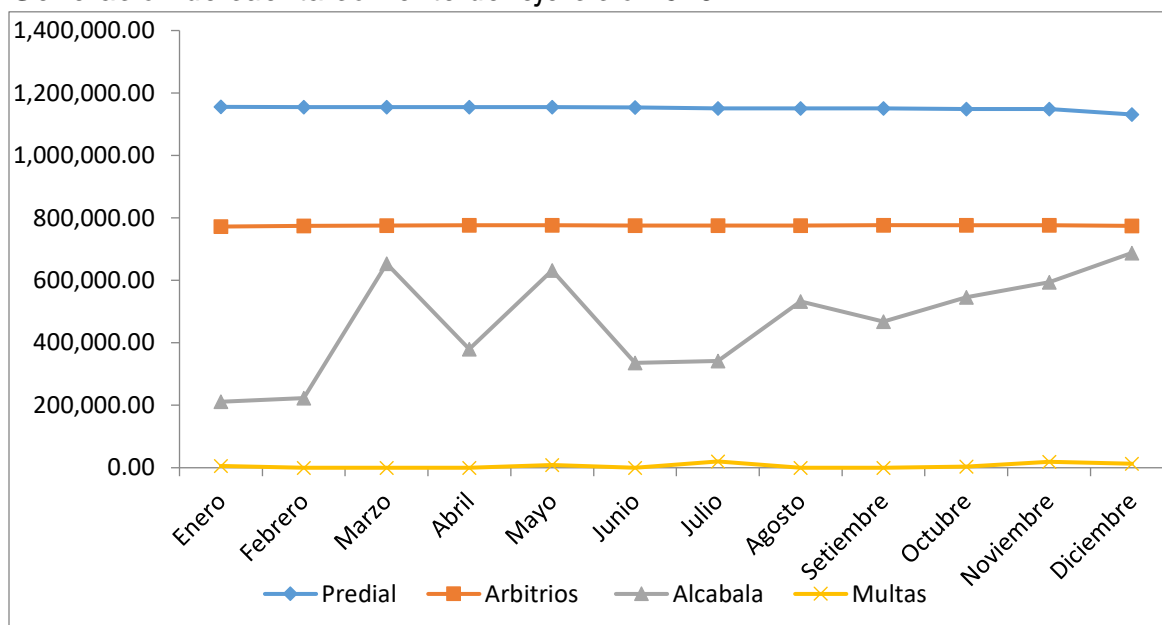
Tabla 6.
Resumen de cargo corriente del ejercicio 2019

Tributo	Meses												Total Cargos	Total Abonos	Total Morosidad	% Abonos	% Morosidad
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre					
Predial	1,155,613	1,155,000	1,154,936	1,154,789	1,154,480	1,154,057	1,151,114	1,151,016	1,150,748	1,149,116	1,148,989	1,131,191	13,811,048.40	10,194,484.50	3,616,563.90	73.81%	26.19%
Alcabala	211,352	222,731	653,255	379,771	632,185	335,460	341,578	532,956	467,723	546,419	593,697	687,914	5,605,040.23	5,463,755.18	141,285.05	97.48%	2.52%
Arbitrios	772,350	774,848	775,174	776,289	776,286	776,060	775,664	775,975	776,894	776,821	776,468	774,912	9,307,740.04	5,195,404.52	4,112,335.52	55.82%	44.18%
Multas	5,410	0	0	0	8,400	0	20,160	0	0	4,150	18,822	12,810	69,751.78	4,992.00	64,759.78	7.16%	92.84%
Total	2,144,724	2,152,579	2,583,364	2,310,849	2,571,351	2,265,577	2,288,516	2,459,947	2,395,365	2,476,506	2,537,975	2,606,827	28,793,580.45	20,858,636.20	7,934,944.25	72.44%	27.56%

Nota. Información extraída de reportes de Gerencia de Administración Tributaria, por la Municipalidad distrital Víctor Larco Herrera, año 2019.

Figura 5.

Generación de cuenta corriente del ejercicio 2019



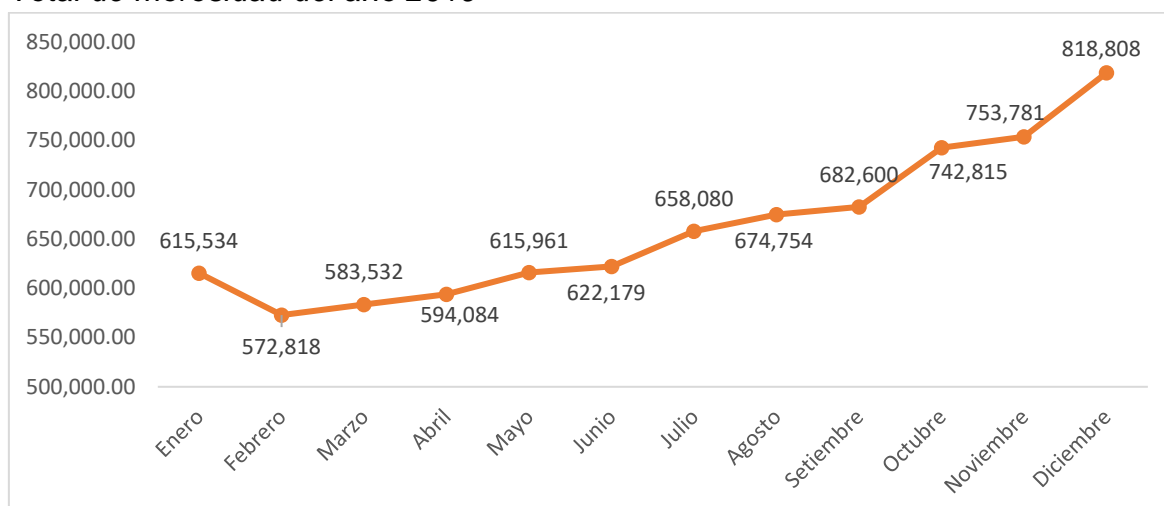
Nota. El gráfico representa la generación de cuenta corriente de los tributos de la municipalidad del año 2019, reflejando la variación durante todos los meses.

Como se visualiza en la Tabla N°6 y la Figura N°5, se calculó el total de cargos del periodo 2019 de todos los tributos municipales, resultando el importe de S/28,793,580.45. Además, se identificó los cargos más altos reportados por Fiscalización Tributaria durante el año 2019 de la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera comenzando con el impuesto predial con S/13,811,048.40, seguido de arbitrios con S/9,307,740.04, luego, el impuesto de alcabala con S/5,605,040.23 y, por último, los cargos de las multas con S/69,751.78. Asimismo, se puede visualizar que tanto el impuesto predial, arbitrios y multas tienen un comportamiento similar en cada mes del periodo 2019, el impuesto de alcabala tuvo un comportamiento bien variante en cada mes con una tendencia creciente.

Tabla 7.*Total de morosidad del año 2019*

Mes	Predial	Arbitrios	Alcabala	Multas	Total de Morosidad	% de Morosidad
Enero	258,654.07	314,592.10	40,212.69	2,075.00	615,533.86	7.76%
Febrero	259,343.33	313,474.21	0.00	0.00	572,817.54	7.22%
Marzo	264,195.67	318,656.30	679.65	0.00	583,531.62	7.35%
Abril	268,563.76	325,520.15	0.00	0.00	594,083.91	7.49%
Mayo	275,694.54	331,866.40	0.00	8,400.00	615,960.94	7.76%
Junio	281,925.83	337,865.80	2,387.60	0.00	622,179.23	7.84%
Julio	294,020.03	343,899.74	0.00	20,160.00	658,079.77	8.29%
Agosto	304,024.72	350,142.28	20,587.05	0.00	674,754.05	8.50%
Setiembre	308,813.42	356,193.14	17,593.63	0.00	682,600.19	8.60%
Octubre	357,861.55	364,454.48	18,005.63	2,493.00	742,814.66	9.36%
Noviembre	362,479.88	370,176.45	2,302.78	18,821.78	753,780.89	9.50%
Diciembre	380,987.10	385,494.47	39,516.02	12,810.00	818,807.59	10.32%
TOTAL	3,616,563.90	4,112,335.52	141,285.05	64,759.78	7,934,944.25	100.00%

Nota. Información extraída de reportes de Gerencia de Administración Tributaria, por la Municipalidad distrital Víctor Larco Herrera, año 2019.

Figura 6.*Total de morosidad del año 2019*

Nota. El gráfico representa la morosidad total de los tributos de la municipalidad del año 2019, reflejando la variación durante todos los meses.

Como se visualiza en la Tabla N°7 y Figura N°6, se ha analizado únicamente los importes de morosidad de los doce meses del 2019 considerando todos los tributos municipales, que fueron solicitados en la gerencia de administración tributaria. Por lo que, durante el año 2019 se reflejó la morosidad del impuesto predial fue de S/.3,616,563.90; impuesto de alcabala, con S/.141,285.05; arbitrios, importe de S/.4,112,335.52; y multas, un monto de S/.64,7509.78, lo cual refleja grandes

cantidades, principalmente en arbitrios e impuesto predial, que no fueron pagados por la ciudadanía del distrito de Víctor Larco herrera en el periodo 2019.

Además del análisis del acervo documental brindado por la municipalidad en estudio, se aplicó una entrevista al Subgerente de Fiscalización Tributaria – Sr. Arturo Espinoza Tello. A continuación, se detallarán las respuestas de la entrevista realizada:

Tabla 8.

Pregunta sobre herramientas tecnológicas

Pregunta	Respuesta
¿Qué herramientas tecnológicas actualmente utilizan para desarrollar de manera eficiente la fiscalización tributaria en el distrito Víctor Larco Herrera?	Hasta la actualidad no contamos con herramientas tecnológicas, siendo elementos muy importantes para el municipio contar con cámaras satelitales, drones, GPS para controlar la función de los inspectores, telémetro (agilizar el proceso de medición del predio) para la eficiencia en el proceso de fiscalización tributaria sin embargo no existe liquidez.

Nota. Información extraída de la entrevista aplicada al Gerente de Fiscalización

Tabla 9.

Pregunta sobre Softwares informáticos

Pregunta	Respuesta
¿Los softwares informáticos que se emplean son eficientes o presentan alguna dificultad con el almacenamiento y procesamiento de datos?	El servidor del municipio no es independiente para el Área de fiscalización tributaria, está relacionado con todas las Áreas. Por lo que la eficiencia se presenta en un 40%, ayuda a descargar reportes de manera genérica y registro de datos. El servidor se acopla aún más para el Área de recaudación. En algunas situaciones, las operaciones requieren un tiempo prolongado ya que el mismo sistema no realiza la operación y requiere mano de obra.

Nota. Información extraída de la entrevista aplicada al Gerente de Fiscalización

Tabla 10.*Pregunta sobre el proceso de actualización de datos*

Pregunta	Respuesta
¿Cómo es el proceso de actualización de datos de la población del distrito Víctor Larco Herrera para ejercer una correcta fiscalización tributaria?	Se intervienen los expedientes de parte, es decir lo que los contribuyentes expresan y publican de acuerdo a las características de sus predios en la parte técnica. Se emplea un plan de trabajo para realizar fiscalización a los 27,000 predios aproximadamente durante doce meses, basándome en zonas importantes (zonas donde existen más construcciones)

Nota. Información extraída de la entrevista aplicada al Gerente de Fiscalización

Tabla 11.*Pregunta sobre la cantidad de colaboradores*

Pregunta	Respuesta
¿Considera Ud. que el Área de fiscalización tributaria cuenta con la cantidad suficiente de personal para realizar adecuadamente las funciones de fiscalización?	No, se necesita más personal para que fiscalicen más predios y agilicen con las funciones administrativas, lo cual conlleva y requiere nuevas Áreas y equipos tecnológicos. En algunas situaciones tengo que ir a apoyar a mis trabajadores porque no pueden darse abasto con las funciones de manera rápida, dejando de lado mis funciones propias de mi puesto. El problema radica que pese a los requerimientos que hacemos del Área de fiscalización, logística responde que no es viable el requerimiento ya que lo consideran como gasto y no como inversión.

Nota. Información extraída de la entrevista aplicada al Gerente de Fiscalización

Tabla 12.*Pregunta sobre las capacitaciones al personal*

Pregunta	Respuesta
¿Se realiza capacitaciones de forma constante al personal del Área de fiscalización tributaria con el propósito de	En el Área de fiscalización tributaria se hace un análisis grupal de cada situación que se realiza diariamente, donde yo explico a todos los integrantes para buscar ampliar la perspectiva y solución de la casuística en evaluación. Sin embargo, una capacitación que organice la municipalidad para el Área de fiscalización no se ha llevado a cabo hasta ahora a pesar de que he mencionado en varias oportunidades que los trabajadores tienen que tener conocimiento principalmente en ley de

mejorar la productividad de los procesos administrativos?	procedimiento general y código tributario. Además, existe una reunión con funcionarios de todos los municipios a nivel nacional, organizada por el Tribunal Fiscal, con la finalidad de compartir experiencias y soluciones a casos específicos, en el cual no estamos participando.
---	--

Nota. Información extraída de la entrevista aplicada al Gerente de Fiscalización

Tabla 13.

Pregunta sobre mecanismos

Pregunta	Respuesta
¿Cuáles son los mecanismos que utiliza la municipalidad para informar los beneficios y promociones de descuentos de pago de tributos a la ciudadanía del distrito de Víctor Larco Herrera?	Los mecanismos empleados son medios radiales, televisivos (noticieros nocturnos), entrevista del alcalde y gerente y banners, lo cual indica que es indispensable para el cumplimiento del objetivo.

Nota. Información extraída de la entrevista aplicada al Gerente de Fiscalización

Tabla 14.

Pregunta sobre los medios de pago de tributos

Pregunta	Respuesta
¿Cuáles son los medios de pago donde los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias?	La municipalidad dispone con distintas modalidades de pago de acuerdo a disposición y preferencia del ciudadano: <ul style="list-style-type: none"> - Manera presencia en ventanillas de la municipalidad: Pago al contado y al crédito (tarjetas) - Página web: Los contribuyentes pueden cancelar mediante la página web de la municipalidad a través de su cuenta propia. - Depósito en la cuenta directa de la municipalidad (cuenta en banco continental y banco de crédito) y luego el contribuyente procede a enviar un correo electrónico adjuntando el voucher para proceder con registro del pago.

Nota. Información extraída de la entrevista aplicada al Gerente de Fiscalización

Tabla 15.*Pregunta sobre los canales de comunicación*

Pregunta	Respuesta
¿Son adecuados los canales de comunicación entre las Áreas de la municipalidad?	Sí, hay comunicación rápida y eficaz. Resulta importante indicar que el servidor reporta las constancias que deriva el Área de fiscalización tributaria a otras Áreas correspondientes para solucionar las situaciones. Asimismo, desde mi cargo como gerente ejecuto expedientes en donde expreso las respuestas de las Áreas que requiere información.

Nota. Información extraída de la entrevista aplicada al Gerente de Fiscalización

Tabla 16.*Pregunta sobre los canales de comunicación*

Pregunta	Respuesta
¿Se realiza charlas informativas de concientización sobre el pago oportuno de los tributos a los contribuyentes del distrito de Víctor Larco Herrera?	No, hasta la actualidad no se ha llevado a cabo charlas a la población del distrito, y en mi experiencia la ciudadanía no presenta interés en temas tributarios que involucran el pago de los contribuyentes, por lo que deberían existir maneras llamativas y eficientes para captar la atención del ciudadano.

Nota. Información extraída de la entrevista aplicada al Gerente de Fiscalización.

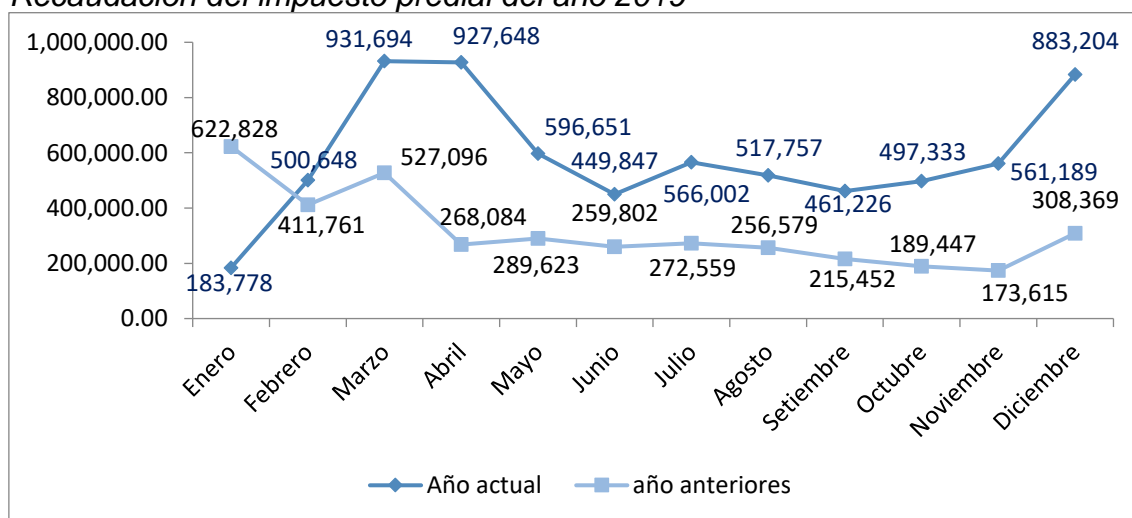
4.1.2. Analizar la Recaudación fiscal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, Trujillo, año 2019.

Para el desarrollo del objetivo mencionado, se muestran los reportes de Recaudación de los tributos, por impuesto predial, impuesto de alcabala, arbitrios, otros ingresos que fueron obtenidos mediante portal de transparencia económica, consulta amigable y de la Gerencia de Administración Tributaria; desagregado la Recaudación del año 2019 y años anteriores.

Tabla 17.*Recaudación del impuesto predial del año 2019*

Mes	Año actual	Años anteriores	Monto Total	Porcentaje
Enero	183,777.52	622,828.40	806,605.92	7.42%
Febrero	500,647.76	411,760.78	912,408.54	8.39%
Marzo	931,693.50	527,095.74	1,458,789.24	13.42%
Abril	927,648.21	268,083.91	1,195,732.12	11.00%
Mayo	596,650.98	289,622.86	886,273.84	8.15%
Junio	449,847.02	259,801.82	709,648.84	6.53%
Julio	566,001.79	272,559.37	838,561.16	7.71%
Agosto	517,757.05	256,579.37	774,336.42	7.12%
Setiembre	461,226.07	215,452.36	676,678.43	6.22%
Octubre	497,332.76	189,446.74	686,779.50	6.32%
Noviembre	561,189.25	173,615.47	734,804.72	6.76%
Diciembre	883,204.33	308,369.17	1,191,573.50	10.96%
TOTAL	7,076,976.24	3,795,215.99	10,872,192.23	100%

Nota. Información extraída de reportes de Gerencia de Administración Tributaria, por la Municipalidad distrital Víctor Larco Herrera, año 2019.

Figura 7.*Recaudación del impuesto predial del año 2019*

Nota. El gráfico representa la Recaudación del impuesto predial considerando el año 2019 y también, años anteriores.

Como se puede visualizar en la Tabla N°17 y Figura N°7, se ha realizado un análisis de la Recaudación acerca al impuesto predial desde enero hasta diciembre, se ha verificado que la Recaudación del año actual es mayor que años anteriores referente a la Recaudación del 2019, producto de la información en los meses de marzo y abril se recaudó S/1,458,789.24 y S/1,195,732.12 respectivamente, a su

vez, se observa un ligero incremento con respecto a los otros meses. Entonces se ha verificado que la Recaudación total es de S/10,872,192.23 por impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

Tabla 18.

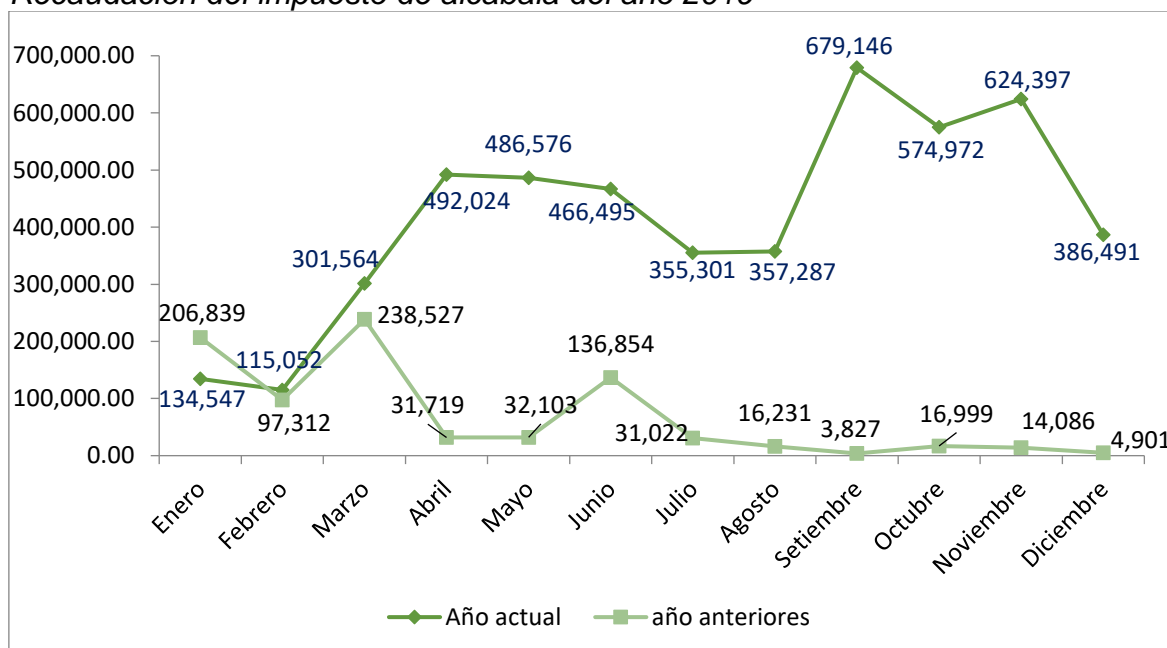
Recaudación del impuesto de alcabala del año 2019

Mes	Año actual	Años anteriores	Monto Total	Porcentaje
Enero	134,546.57	206,839.04	341,385.61	5.88%
Febrero	115,051.65	97,312.49	212,364.14	3.66%
Marzo	301,564.41	238,527.19	540,091.60	9.31%
Abril	492,023.58	31,718.80	523,742.38	9.02%
Mayo	486,576.39	32,103.05	518,679.44	8.94%
Junio	466,495.18	136,853.55	603,348.73	10.39%
Julio	355,300.95	31,021.50	386,322.45	6.66%
Agosto	357,287.48	16,231.04	373,518.52	6.44%
Setiembre	679,146.42	3,827.47	682,973.89	11.77%
Octubre	574,972.44	16,999.45	591,971.89	10.20%
Noviembre	624,396.69	14,085.95	638,482.64	11.00%
Diciembre	386,491.33	4,900.78	391,392.11	6.74%
TOTAL	4,973,853.09	830,420.31	5,804,273.40	100%

Nota. Información extraída de reportes de Gerencia de Administración Tributaria, por la Municipalidad distrital Víctor Larco Herrera, año 2019

Figura 8.

Recaudación del impuesto de alcabala del año 2019



Nota. El gráfico representa la Recaudación del impuesto de alcabala considerando el año 2019 y también, años anteriores.

Como se puede visualizar en la Tabla N°18 y Figura N°8, se ha realizado un análisis de la Recaudación acerca al impuesto de alcabala desde enero hasta diciembre, se ha verificado que la Recaudación del año actual es mayor que años anteriores referente a la Recaudación del 2019, producto de la información en los meses de setiembre y noviembre se recaudó S/682,973.89 y S/638,482.64 respectivamente, a su vez, se observa un ligero incremento con respecto a los otros meses. Entonces se ha verificado que la Recaudación total es de S/5,804,273.40 por impuesto de alcabala de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, alcanzando en el mes de febrero una Recaudación de S/212,364.14 siendo el monto más bajo.

Tabla 19.

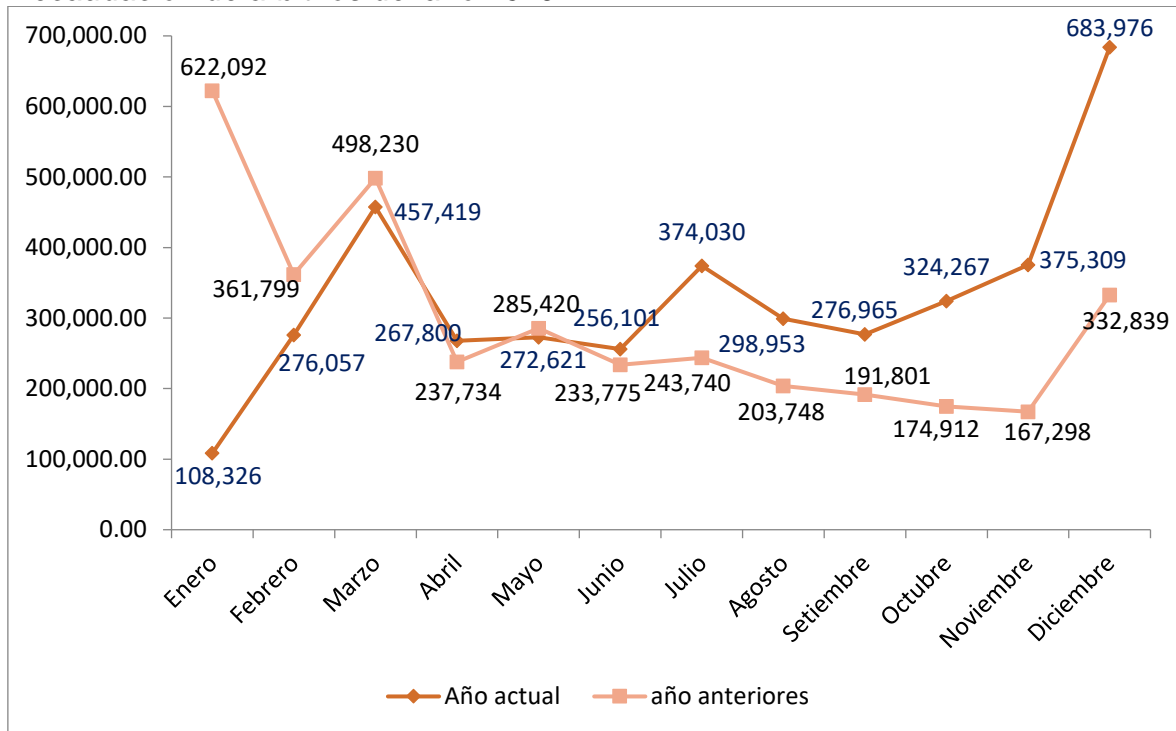
Recaudación de arbitrios del año 2019

Mes	Año actual	Años anteriores	Monto Total	Porcentaje
Enero	108,326.26	622,092.19	730,418.45	9.71%
Febrero	276,057.27	361,798.57	637,855.84	8.48%
Marzo	457,418.80	498,229.81	955,648.61	12.70%
Abril	267,800.04	237,734.41	505,534.45	6.72%
Mayo	272,621.44	285,420.41	558,041.85	7.42%
Junio	256,101.01	233,775.18	489,876.19	6.51%
Julio	374,029.86	243,740.35	617,770.21	8.21%
Agosto	298,952.64	203,747.59	502,700.23	6.68%
Setiembre	276,965.12	191,801.06	468,766.18	6.23%
Octubre	324,266.83	174,912.43	499,179.26	6.63%
Noviembre	375,309.08	167,298.30	542,607.38	7.21%
Diciembre	683,976.26	332,838.66	1,016,814.92	13.51%
TOTAL	3,971,824.61	3,553,388.96	7,525,213.57	100%

Nota. Información extraída de reportes de Gerencia de Administración Tributaria, por la Municipalidad distrital Víctor Larco Herrera, año 2019.

Figura 9.

Recaudación de arbitrios del año 2019



Nota. El gráfico representa la Recaudación de arbitrios considerando el año 2019 y también, años anteriores.

Como se puede visualizar en la Tabla N°19 y Figura N°9, se ha realizado un análisis de la Recaudación de arbitrios (parques y jardines, serenazgo, barrido de calles y residuos sólidos) desde enero hasta diciembre, se ha verificado que la Recaudación del año actual es mayor que años anteriores referente a la Recaudación del 2019, producto de la información, en los meses de marzo y diciembre se recaudó S/955,648.61 y S/1,016,814.92 respectivamente, a su vez, se observa un ligero incremento con respecto a los otros meses. Entonces se ha verificado que la Recaudación total es de S/7,525,213.57 por arbitrios de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

Tabla 20.

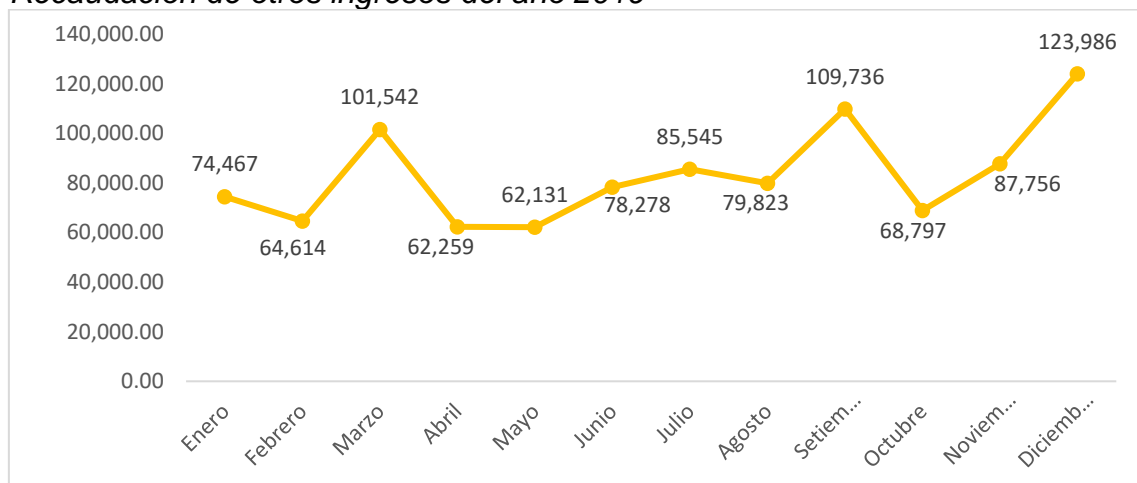
Recaudación de otros ingresos del año 2019

Mes	Monto	Porcentaje
Enero	74,467.02	7.45%
Febrero	64,614.13	6.47%
Marzo	101,542.23	10.17%
Abril	62,259.35	6.23%
Mayo	62,131.33	6.22%
Junio	78,277.77	7.84%
Julio	85,545.08	8.56%
Agosto	79,823.03	7.99%
Setiembre	109,735.66	10.99%
Octubre	68,796.84	6.89%
Noviembre	87,755.52	8.78%
Diciembre	123,986.49	12.41%
TOTAL	998,934.45	100%

Nota. Información extraída de reportes de Gerencia de Administración Tributaria, por la Municipalidad distrital Víctor Larco Herrera, año 2019

Figura 10.

Recaudación de otros ingresos del año 2019



Nota. El gráfico representa la Recaudación de otros ingresos considerando el año 2019.

Como se puede visualizar en la Tabla N°20 y Figura N°10, se ha realizado un análisis de la Recaudación de otros ingresos (multas, derechos y tasas administrativas, venta de bienes y venta de servicios) desde enero hasta diciembre, producto de la información, en los meses de setiembre y diciembre se recaudó S/109,735.66 y S/123,986.49 respectivamente, a su vez, se observa un ligero incremento con respecto a los otros meses. Entonces se ha verificado que la Recaudación total fue de S/ 998,934.45 por otros ingresos de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera durante el año 2019.

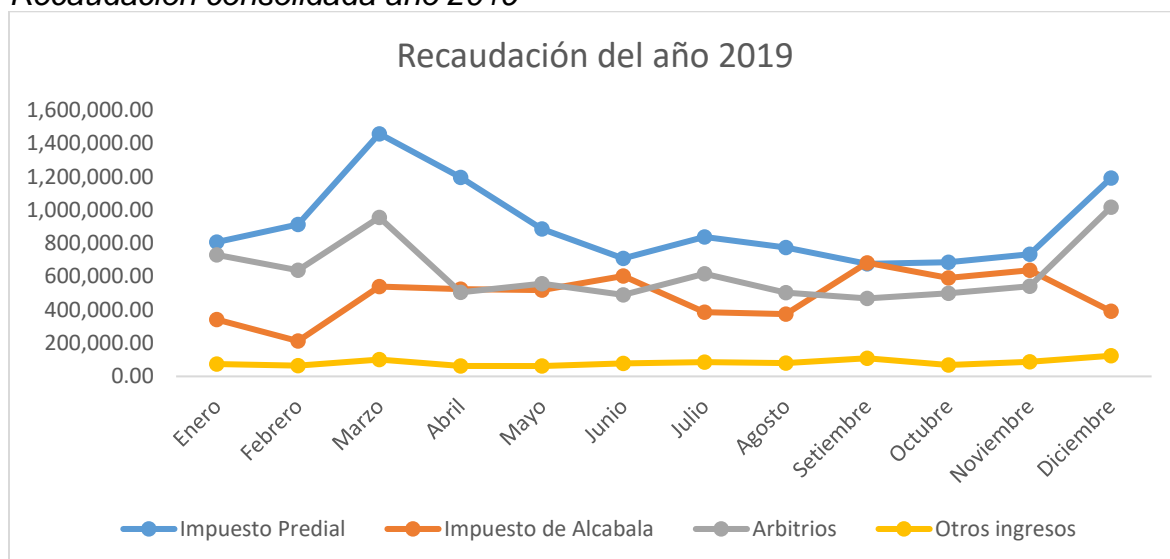
Tabla 21.*Recaudación consolidada del ejercicio 2019*

INGRESOS						
Mes	Impuesto Predial	Impuesto de Alcabala	Arbitrios	Otros ingresos	Total	Porcentaje
Enero	806,605.92	341,385.61	730,418.45	74467.02	1,952,877.00	7.75%
Febrero	912,408.54	212,364.14	637,855.84	64614.13	1,827,242.65	7.25%
Marzo	1,458,789.24	540,091.60	955,648.61	101542.23	3,056,071.68	12.13%
Abril	1,195,732.12	523,742.38	505,534.45	62259.35	2,287,268.30	9.08%
Mayo	886,273.84	518,679.44	558,041.85	62131.33	2,025,126.46	8.04%
Junio	709,648.84	603,348.73	489,876.19	78277.77	1,881,151.53	7.46%
Julio	838,561.16	386,322.45	617,770.21	85545.08	1,928,198.90	7.65%
Agosto	774,336.42	373,518.52	502,700.23	79823.03	1,730,378.20	6.87%
Setiembre	676,678.43	682,973.89	468,766.18	109735.66	1,938,154.16	7.69%
Octubre	686,779.50	591,971.89	499,179.26	68796.84	1,846,727.49	7.33%
Noviembre	734,804.72	638,482.64	542,607.38	87755.52	2,003,650.26	7.95%
Diciembre	1,191,573.50	391,392.11	1,016,814.92	123986.49	2,723,767.02	10.81%
Total	10,872,192.23	5,804,273.40	7,525,213.57	998,934.45	25,200,613.65	100%

Nota. Información extraída de reportes de Gerencia de Administración Tributaria, por la Municipalidad distrital Víctor Larco Herrera, año 2019.

Figura 11.

Recaudación consolidada año 2019



Nota. El gráfico representa la Recaudación de los tributos de la municipalidad del año 2019, reflejando la variación durante todos los meses.

Como se visualiza en la Tabla N°21 y Figura N°11, se ha realizado un análisis de la Recaudación del impuesto predial, impuesto de alcabala, arbitrios y otros ingresos desde enero hasta diciembre del 2019, se ha verificado que los mayores ingresos por impuesto predial son de S/10,872,192.23 y arbitrios por S/7,525,213.57, teniendo un total de Recaudación para el año 2019 la cantidad de S/25,200,613.65.

Según la Resolución de Alcaldía Nro. 342-2018-MDVLH que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura por el Acuerdo del Concejo Municipal, expresa la problemática del municipio, refiriéndose a las dificultades económicas por el bajo nivel de recaudación, esto quiere decir, que los proyectos de inversión que plantean ejecutar para el beneficio del distrito carecen de liquidez y esto origina la dependencia a la transferencia realizada por el Gobierno Nacional.

Los objetivos que se plantea el municipio es mejorar infraestructura educativa, disminuir tasa de analfabetismo, ampliar la infraestructura vial urbana y cubrir la cobertura en salud a toda la población, enfocándose en el equipamiento. Por todo lo mencionado, resulta indispensable incrementar la Recaudación de manera significativa.

4.1.3. Determinar si la Fiscalización Tributaria incide en la Recaudación Fiscal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, Trujillo año 2019.

Para la realización del objetivo, se analiza el escenario tanto como los abonos de Fiscalización Tributaria y abonos de Recaudación Fiscal de los respectivos tributos de la municipalidad, teniendo en cuenta, el número de contribuyentes que presenta cada mes durante el año 2019. Además de considerar datos cuantitativos para medir la incidencia entre Fiscalización Tributaria y Recaudación Fiscal.

Tabla 22.

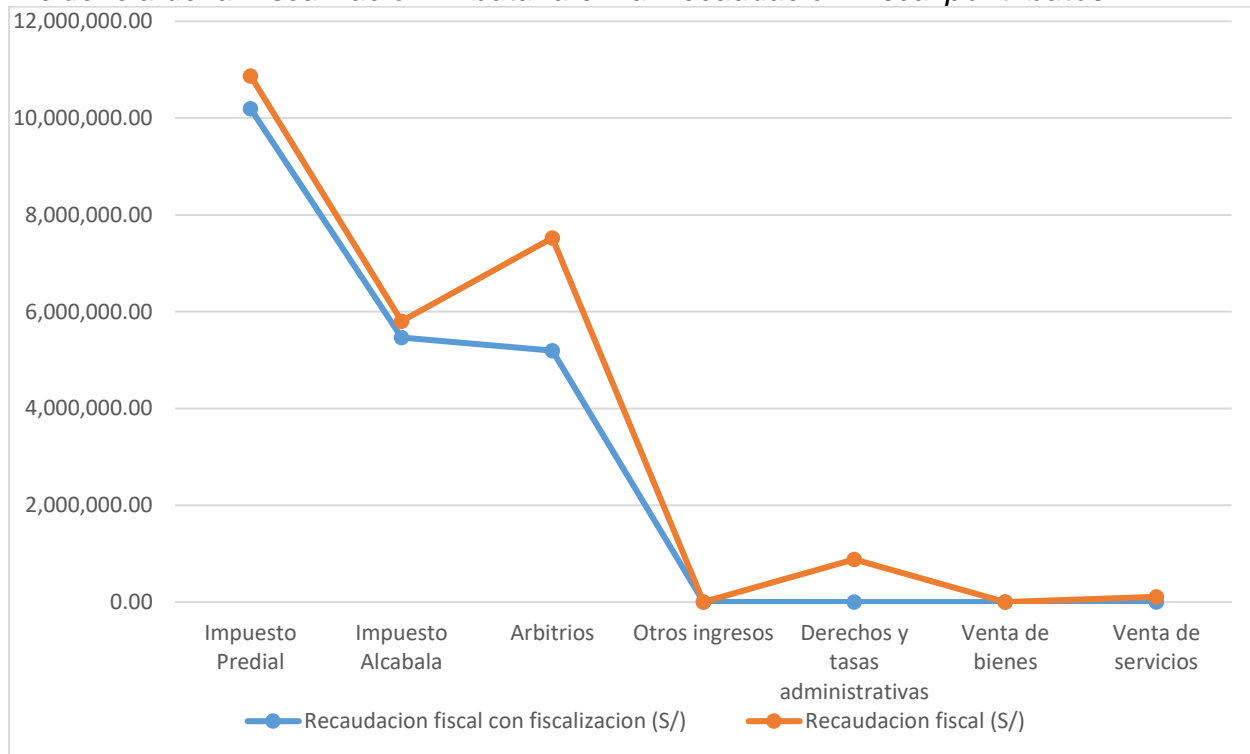
Incidencia de la Fiscalización Tributaria en la Recaudación Fiscal por tributos

Tributos	Recaudación fiscal con fiscalización (S/)	Recaudación fiscal (S/)	Incidencia (%)
Impuesto Predial	10,194,484.50	10,872,192.23	94%
Impuesto Alcabala	5,463,755.18	5,804,273.40	94%
Arbitrios	5,195,404.52	7,525,213.57	69%
Otros ingresos	4,992.00	5,235.24	95.35%
Derechos y tasas administrativas	0.00	884,291.20	0.00%
Venta de bienes	0.00	195.54	0.00%
Venta de servicios	0.00	109,212.47	0.00%
Total	20,858,636.20	25,200,613.65	83%

Nota. Información extraída de reportes de Gerencia de Administración Tributaria, por la Municipalidad distrital Víctor Larco Herrera, año 2019.

Figura 12.

Incidencia de la Fiscalización Tributaria en la Recaudación Fiscal por tributos



Nota. El gráfico representa la Recaudación de los tributos de la municipalidad del año 2019, reflejando la variación durante todos los meses.

Como se puede visualizar en la Tabla N°22 y Figura N°12, se ha procedido un análisis respecto a los tributos municipales para indicar la incidencia de la Fiscalización Tributaria en la Recaudación Fiscal. En primer lugar, se muestra que el impuesto predial e impuesto de alcabala incidieron en 94%, los arbitrios con un 69%. Por otro lado, el importe generado por otros ingresos en fiscalización es de S/4,992.00 que representa el 95.35% en la recaudación, con el 83% la Fiscalización Tributaria incide en la Recaudación Fiscal ya resulta relevante para obtener mayores ingresos y así, realizar obras y proyectos en beneficio de la sociedad.

Tabla 23.

Incidencia de la fiscalización tributaria en la Recaudación fiscal por meses

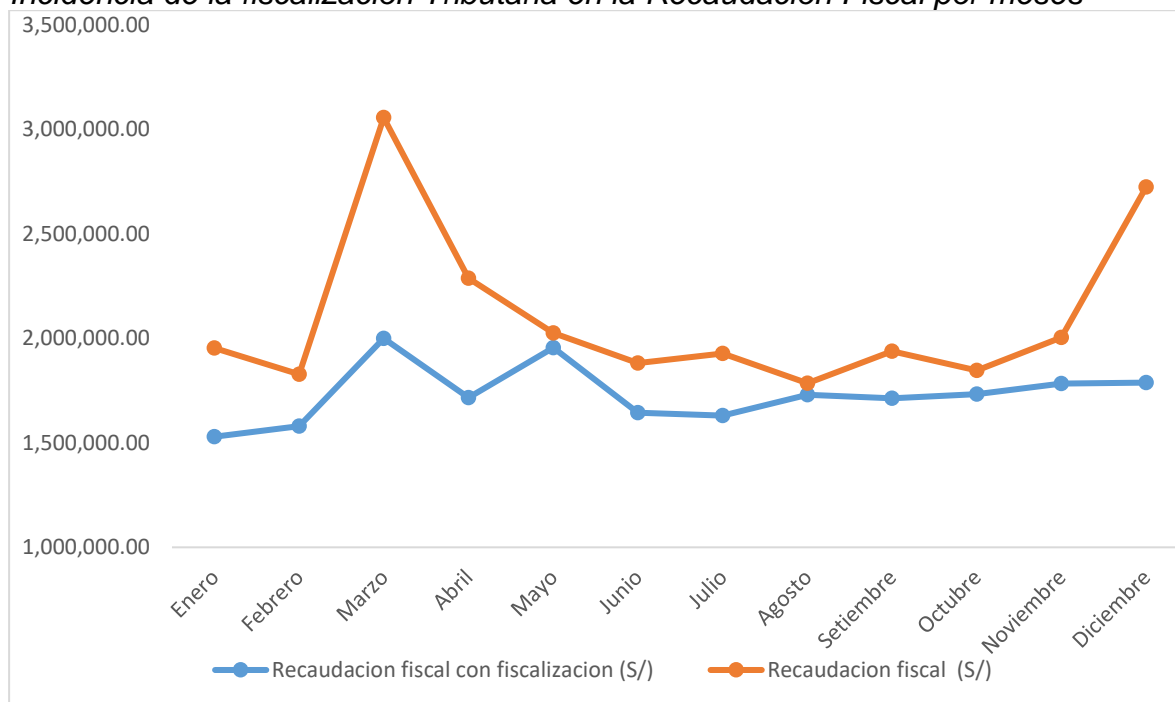
Mes	N° de Contribuyentes	Recaudación fiscal con fiscalización (S/)	Recaudación fiscal (S/)	Incidencia (%)
Enero	21083	1,529,190.40	1,952,877.00	78%
Febrero	21186	1,579,761.54	1,827,242.65	86%
Marzo	21275	1,999,832.55	3,056,071.68	65%

Abril	21447	1,716,764.92	2,287,268.30	75%
Mayo	21562	1,955,389.56	2,025,126.46	97%
Junio	21697	1,643,397.37	1,881,151.53	87%
Julio	21808	1,630,436.45	1,928,198.90	85%
Agosto	21923	1,730,378.20	1,785,193.12	97%
Setiembre	22008	1,712,765.00	1,938,154.16	88%
Octubre	22114	1,733,691.47	1,846,727.49	94%
Noviembre	22231	1,784,194.05	2,003,650.26	89%
Diciembre	22336	1,788,019.77	2,723,767.02	66%
Total		20,858,636.20	25,200,613.65	83%

Nota. Información extraída de reportes de Gerencia de Administración Tributaria, por la Municipalidad distrital Víctor Larco Herrera, año 2019.

Figura 13.

Incidencia de la fiscalización Tributaria en la Recaudación Fiscal por meses



Nota. El gráfico representa la Recaudación de los tributos de la municipalidad del año 2019, reflejando la variación durante todos los meses.

Como se puede visualizar en la Tabla N°23 y Figura N°13, se ha analizado la incidencia de la fiscalización tributaria en la Recaudación fiscal correspondiente al año 2019 mediante datos cuantitativos clasificado por meses. Los meses de mayo y agosto se aprecia mayor incidencia con un 97%, mientras que el mes de marzo presenta una menor incidencia con 66%. Podemos inferir entonces, que S/20,858,636.20 se ha recaudado gracias a la labor de fiscalización tributaria, resultando un importe relevante porque representa el 83% de la Recaudación fiscal.

Según el presupuesto Institucional de Apertura (2019), indica que en el año 2019 han aumentado el importe de ingresos s/. 15,571,665,00, los ingresos más significativos fueron Predial y Alcabala basándose en la tendencia de años anteriores y la mitad del año 2018, logrando reducir la morosidad gracias a las acciones que han sido realizadas como es la Integración al sistema Visa, acciones de fiscalización, ejecución coactiva, actualización de base de contribuyentes y programa de fraccionamiento tributario. (Anexo N°04).

4.2. Prueba de hipótesis

Para la realización de la contrastación de la hipótesis, se ha considerado la prueba estadística correlación de Pearson, puesto que tiene la finalidad de analizar la relación que existe entre las variables tal y como se visualiza a partir de la Tabla N° 24.

En seguida, se procederá a verificar la hipótesis general acerca de la incidencia de la variable fiscalización tributaria en la Recaudación fiscal. Siendo la hipótesis de investigación la siguiente:

- H_0 : La Fiscalización Tributaria no incide de manera significativa en la Recaudación Fiscal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, Trujillo, año 2019.
- H_1 : La Fiscalización Tributaria incide de manera significativa en la Recaudación Fiscal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, Trujillo, año 2019.

Para la comprobación dicha hipótesis de investigación, se empleó un modelo de regresión lineal, el cual se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 24.

Resumen del modelo de regresión

Resumen del modelo				
R	R Cuadrado	R Cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Observaciones
0.7842	0.6151	0.5765	188356.553	12

Nota: Procesamiento de los datos de fiscalización y recaudación

En la Tabla N°24, se puede observar que la variable independiente Fiscalización Tributaria explica en un 57.65% la efectividad de la variable dependiente Recaudación Fiscal. De igual manera, el valor de la relación entre ambas variables es alto, dado que el valor “R” de Pearson es de 0.6151, siendo una relación causal positiva.

Tabla 25.
Coefficientes del modelo de regresión

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>
Constante	-2093178.91	828191.542	-2.52740918	0.03000386
Fiscalización tributaria	1.37662925	0.34441206	3.99704139	0.00253038

Nota: Procesamiento de los datos de fiscalización y recaudación

En la Tabla 25, se puede percibir que el modelo de regresión es como se detalla:
Recaudación Fiscal = -2093178.91 + 1.37663 * Fiscalización Tributaria.

También es importante señalar, que tanto la constante del modelo (-2093178.91) y el coeficiente de la variable independiente Fiscalización Tributaria (1.37663) son relevantes en el modelo, dado que los valores de significancia “p valor” son menores al error máximo permitido de 0.05.

Tabla 26.
Análisis de Varianza del modelo de regresión

	Grados de libertad	Suma de cuadrados	Promedio de los cuadrados	F	Valor crítico de F
Regresión	1	5.66812E+11	5.6681E+11	15.9763399	0.00253038
Residuos	10	3.54782E+11	3.5478E+10		
Total	11	9.21594E+12			

Nota: Procesamiento de los datos de fiscalización y recaudación

En la Tabla 26, se visualiza que el valor F de Fisher es de 15.976 el cual es superior al valor tabular, con un nivel de confianza del 95%, motivo por la cual el Análisis de Varianza (ANOVA) del modelo de regresión es significativo, es decir, el modelo es válido (la variable independiente explica de forma significativa a la variable dependiente). En síntesis, habiendo explicado dichos datos estadísticos, se puede aceptar la hipótesis de investigación, la Fiscalización Tributaria incide de manera

significativa en la Recaudación Fiscal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, Trujillo, año 2019.

4.3. Discusión de resultados

El objetivo general de nuestra investigación fue determinar si la Fiscalización Tributaria incide en la Recaudación Fiscal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, Trujillo año 2019, para lo cual se plantearon tres objetivos específicos considerando la evaluación de la Fiscalización Tributaria, analizando la Recaudación fiscal para lo cual se utilizó los reportes de cuenta corriente remitidos por la Gerencia de Administración Tributaria. Teniendo por finalidad precisar la incidencia de la Fiscalización Tributaria en la Recaudación Fiscal.

En relación con el primer objetivo específico, se efectuó un análisis documental del periodo 2019 por concepto del impuesto predial, impuesto de alcabala, arbitrios y multas. Luego del procesamiento de la información y del análisis descriptivo, se indicó que el total de cargo corriente de los tributos municipales fue de S/28,793,580.45. Asimismo, respecto al abono que registró el Área de fiscalización tributaria, el impuesto predial fue el tributo que obtuvo mayor ingreso en todo el año, con S/10,194,484.50. Con respecto al impuesto de alcabala, el abono durante los meses de enero hasta diciembre del 2019 fue de S/5,463,755.18; referente a los arbitrios, el abono fue de S/5,195,404.52. Por último, en cuanto al abono de las multas generó un importe de S/4,992.00. Entonces, se mostró que el total de abonos de los tributos municipales fue de S/20,858,636.20, que representó el 72.44% y una morosidad de S/7,934,944.25 que reflejó un 27.56%.

Además, se realizó una entrevista al Gerente del Área de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad en estudio donde nos deja como evidencia que no cuentan con las herramientas necesarias para realizar una adecuada fiscalización de los impuestos a la población del distrito, tanto en los softwares informáticos que no son independientes para el Área de fiscalización, no se cuenta con la cantidad de personal necesario para ejercer correcta y oportunamente el proceso de fiscalización, no se realizan charlas informativas de concientización sobre el pago oportuno de los tributos. Dicho resultado presentado anteriormente concuerda con

lo expresado por Tapia (2015), quien confirma que la cultura tributaria municipal interviene de manera directa en la Recaudación del impuesto predial.

Con respecto al segundo objetivo específico, se ha realizado un análisis documental sobre los montos de Recaudación del impuesto predial, impuesto de alcabala, arbitrios y otros ingresos por un total de S/ 25,200,613.65. Luego del procesamiento de la información y del análisis descriptivo, se encontró como resultado que la mayor parte de la Recaudación fiscal 2019, fue por el impuesto predial por S/10,872,192.23. En cuanto a la Recaudación por arbitrios, tuvo un ingreso de S/ 7,525,213.57. Con respecto al impuesto de alcabala, el importe recaudado fue de S/ 5,804,273.40. En cuanto a la Recaudación de otros ingresos desagregados en derechos y tasas administrativas venta de servicios, multas y prestación de servicios obteniendo un monto de S/998,934.45. Dichos resultados se asemejan a la investigación realizada por Pedrozo y Trujillo (2018) donde se tuvo por finalidad analizar el nivel de cultura tributaria y su incidencia en la Recaudación del impuesto predial de un municipio, en donde se desarrolló una investigación cuantitativa de tipo explicativo obteniendo como resultado que los montos de Recaudación del impuesto predial en el periodo 2016-2017 fueron mayores que los periodos anteriores gracias a la cultura tributaria.

En relación al tercer objetivo, se ha determinado la incidencia de la fiscalización tributaria en la Recaudación fiscal correspondiente al año 2019, mediante datos cuantitativos, donde se demostró, que la Recaudación Fiscal total correspondiente al año 2019 fue de S/25,200,613.65, que comprende impuesto predial, impuesto de alcabala, arbitrios, derechos, venta de bienes y prestación de servicios. Se procedió a analizar la Recaudación por parte del Área de fiscalización tributaria, que fue el importe de S/20,858,636.20, resultando un importe relevante porque representa el 83% de la Recaudación fiscal, es decir, la incidencia resulta significativa. Los tributos municipales que presentaron mayor incidencia fueron impuesto predial e impuesto de alcabala con una participación de 94%, seguido de arbitrios con S/7,525,213.57 (Tabla N°22). De la misma manera, se realizó un análisis mensual, lo cual se identificó que en los meses de mayo y agosto se muestra mayor Recaudación a comparación de los demás meses con un porcentaje de 97%. (Tabla N°23). Dicho resultado se relaciona con lo expresado por

Huanacuni (2018) , quien concluye que la gestión administrativa tributaria municipal incide significativamente en la Recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2017 después de haber realizado un estudio descriptivo-correlacional aplicado a los trece trabajadores del Área de fiscalización tributaria de la municipalidad, a quienes se les aplicó encuesta como instrumento de recojo de datos para luego procesar la información con la prueba “R” de Pearson.

Finalmente, para la contrastación de hipótesis, se aplicó un modelo de regresión lineal obteniendo por resultados un coeficiente de correlación de Pearson ($r = 0.6151$) demostrando que existe una fuerte relación directa de la Fiscalización Tributaria con la Recaudación Fiscal, asimismo, el valor de prueba de Fisher del modelo de regresión fue ($F = 15.976$) el cual fue mayor que el valor tabular, además el valor de significancia del modelo fue ($p = 0.0025$) siendo menor al error máximo permitido de 0.05, por lo que ambos son evidencia estadística de que el modelo de regresión lineal aplicado es válido y significativo. Lo que llevó a la conclusión de aceptar la hipótesis de investigación, es decir, la Fiscalización Tributaria incide de manera significativa en la Recaudación fiscal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, Trujillo, año 2019. Dichos resultados se asemejan a la investigación realizada por Medina (2018) quien tuvo por propósito comprobar la existencia de relación significativa entre la Fiscalización Tributaria y la Recaudación de arbitrios en un municipio, para lo cual empleó la investigación de nivel correlacional en una muestra conformada por el acervo documental de la fiscalización y Recaudación del periodo 2014-2016. Asimismo, los resultados de la presente investigación presenta semejanza al estudio realizado por Huanacuni (2018) , donde se obtuvo por propósito determinar el nivel de relación entre la gestión tributaria municipal y la Recaudación del impuesto predial del municipio, emplearon la técnica de análisis documental para la recolección de datos. Luego del procesamiento de la información, se empleó la prueba “R” de Pearson obteniendo un índice de correlación ($r=0.750$) y un valor de significancia ($p = 0.000$) siendo menor al error máximo permitido de 0.05, por lo que concluyó que la fiscalización tributaria influye positivamente en la Recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el periodo 2014-2016.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1. Se ha determinado que el estado de fiscalización tributaria de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera respecto a cargo corriente del año 2019, se mantiene sostenible con un importe total de S/28,793,580.45. Respecto a los abonos registrados por el Área de fiscalización tributaria, fue de S/20,858,636.20, dicho importe representado notoriamente por el impuesto predial. Además, mediante la entrevista se identificó que el Área de fiscalización tributaria no resulta ser beneficiosa, puesto que, carece de recursos humanos, software informático, recursos tecnológicos que les permita cumplir con sus funciones de fiscalización a fin de generar ingresos que faciliten la prestación de servicios de manera eficiente a favor de la población.
2. Se analizó y se conoció que la Recaudación del Servicio de Administración Tributaria de Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera perteneciente al año 2019 fue de S/ 25,200,613.65 (Tabla 21), lo cual resulta insuficiente y origina problemas en los proyectos de inversión que se plantean, ya que dependen de las transferencias realizadas por el gobierno central, originado por la conciencia tributaria de los contribuyentes (Anexo N°4)
3. Se determinó que la fiscalización tributaria no realiza su labor de manera permanente, a los diferentes sectores dentro de la jurisdicción Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera generando que la Recaudación fiscal no cumpla con el nivel de satisfacción que permita cumplir eficientemente con los servicios prestados por la municipalidad a favor de la población así como el cumplimiento de las remuneración al personal, bienes y servicios para las diferentes unidades orgánicas y la ejecución de obras para generar calidad de vida en el Distrito de Víctor Larco. Por lo que se afirma que la fiscalización tributaria incide de manera significativa en la Recaudación fiscal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, Trujillo, año 2019, dado que al aplicar un modelo de regresión lineal se obtuvo un índice de correlación de Pearson ($r = 0.6151$) y un valor de significancia menor al 0.05, reflejando la fuerte relación directa y causal de la fiscalización en la Recaudación fiscal.

RECOMENDACIONES

1. La Alta dirección de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera debe priorizar la contratación de personal en el Área de fiscalización tributaria, a fin de incrementar las fiscalizaciones y generar mayores cargos corrientes; también contar con la disponibilidad presupuestaria para asignar con los recursos tecnológicos que permita realizar eficientemente las labores propias encomendadas, controlar el universo de los contribuyentes y actualizar las cuentas corrientes.
2. Proponer campañas publicitarias e incentivos, a fin que el Área de Recaudación y control incremente los ingresos por tributos, que permitan cumplir con las metas establecidas en beneficio de la población.
3. Se debe implementar un software apropiado control para monitorear la cuenta corriente en relación al cargo, abono y saldo; así mismo se debe establecer puntos de atención estratégicos al contribuyente que les permita cumplir con las obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos para incrementar la Recaudación fiscal de la municipalidad.

REFERENCIAS

Libros

Aching, C. (2006). *Ratios financieros y matemáticas de la mercadotecnia*. Lima Perú: Ediciones Prociencia y Cultura.

Archel, P., Cano, M., Lizarraga, F. y Sánchez. (2015). *Estados Contables. Elaboración análisis e interpretación 5ta Edición*. Madrid, España: Ediciones Pirámide.

Arias, R. (2015). *Análisis e Interpretación de Estados Financieros Tercera Edición*. México: Trillas.

Bautista, R., Molina, H., Lama, M. y Ramírez, J. (2015). *Análisis de los Estados Financieros para la toma de decisiones. Descubrir lo que los números esconde*. Madrid, España: Delta Publicaciones.

Bravo G. (2015). *Fundamentos de Derecho Tributario 5° ed*. Lima, Perú: Jurista Editores.

Castillo, J., Morales, J., Ortega R. y Pacherrres, A. (2015). *Manual Tributario*. Lima, Perú: ECB Ediciones.

Córdoba, M. (2012). *Gestión Financiera*. Bogotá, Colombia: Eco Ediciones.

Córdoba, M. (2014). *Análisis Financiero*. Bogotá, Colombia: Eco Ediciones.

Estupiñan, R. (2015). *Estados Financieros básicos bajo NIC y NIIF 1° edición*. Lima, Perú: Editorial Macro.

Flores G. y Ramos G. (2018). *Manual Tributario 2018*. Breña, Perú: Instituto Pacífico S.A.C.

Flores, J. (2014). *Manual Práctico de Estados Financieros. Elaboración y presentación, tratamiento tributario y financiero sobre la base de NIC y NIIF*. Lima, Perú: Instituto Pacífico.

Palomares, J. y Peset, M. (2015). *Estados Financieros. Interpretación y análisis*. Madrid, España: Editorial Pirámide.

Palomino, C. (2013). *Método Calpa. Análisis a los Estados Financieros*. Lima, Perú: Editorial Calpa.

Puentes, A. (2006). *Finanzas Corporativas para el Perú*. Lima, Perú: Editorial Instituto Pacífico.

Vento, A. (1996). *Finanzas Aplicadas*. Lima, Peru: Centro de investigación de la Universidad del Pacifico.

Tesis universitarias

Bajaña, J. (2016). “*Los Ingresos Tributarios Municipales del Cantón Santa Lucía y su Incidencia en los Ingresos Totales. Periodo 2010 - 2015*” (Tesis de Maestría). Universidad de Guayaquil, Guayaquil – Ecuador.

Carrillo, G. (2015). “*La Gestión Financiera y la Liquidez de la empresa Azulejos Pelileo*” (Tesis de Pregrado). Universidad Técnica Ambato, Ambato-Ecuador.

Casanoba, M. (2018). “*El Planeamiento Tributario y su incidencia en el Impuesto a la Renta (IR) de las empresas Mypes del Mercado Mayorista No.2 de Frutas de Lima-Perú*” (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional Peruana De Ciencias Aplicadas, Lima- Perú.

Chero, M. (2018). “*Liquidaciones de compra y su relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de productos marinos en el distrito de Villa el Salvador, 2017*” (Tesis de Pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Lima- Perú.

- Gonzales, S. (2014). *“La gestión financiera y el acceso a financiamiento de las Pymes del sector comercio en la ciudad de Bogotá”* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de Colombia, Bogotá- Colombia.
- Liñan, A. y More, F. (2018). *“Aplicación del Numeral 1 y 3 del Artículo N° 4 del reglamento de comprobantes de pago y su efecto en la utilización del crédito fiscal del IGV de la empresa Hospital veterinario S.A.C. distrito de Trujillo, año 2017* (Tesis de Pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo- Perú
- Martínez, J. (2016). *“Modelo de gestión financiera basado en la optimización de las necesidades operativas de fondos: el caso de las empresas farmacéuticas en España”* (Tesis de Doctoral).; Universidad Complutense de Madrid, Madrid - España.
- Medina, P. (2018). *“Fiscalización Tributaria y la Recaudación de Arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el periodo 2014 - 2016”*, (Tesis de Maestría). Universidad Nacional del Callao, Callao - Perú.
- Moya, D. (2016). *“La gestión financiera y su incidencia en la rentabilidad de la empresa de servicios GBH S.A. en la ciudad de Trujillo, año 2015”* (Tesis de Pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Trujillo- Perú
- Parra, I. & Solis, E. (2018). *“Las liquidaciones de compra y su relación con la bancarización del sistema financiero en la empresa Esermul S.A., ubicada en el Centro Poblado San Juan de Milpo – Distrito de San Francisco de Asis de Yarusyacan – Pasco – 2018”* (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional Alcides Carrión, Pasco- Perú.
- Rodríguez, D. (2016). *“Incidencia la cultura financiera en gestión económica y financiera de agroindustria Molino Don Sergio E.I.R.L., Distrito De San José año 2015”* (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo – Perú

Rodríguez, R. (2016). *“Estrategias Administrativas y su Incidencia en la Recaudación de Impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche, 2016”*, (Tesis de Pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Trujillo - Perú.

Autores institucionales

Ministerio de Economía y Finanzas (2004, 29 de abril). Resolución del Tribunal Fiscal N° 02690-3-2004. Consultado el 05 de junio del 2019, de http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2004/3/2004_3_02690.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas (2006, 22 de junio). Resolución del Tribunal Fiscal N° 03423-5-2006. Consultado el 05 de junio del 2019, de http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2006/5/2006_5_03423.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas (2007, 22 de mayo). Resolución del Tribunal Fiscal N° 04397-1-2007. Consultado el 05 de junio del 2019, de http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2007/1/2007_1_04397.pdf

Resolución N° NAC-DGERCGC12-00144 (2015). Publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 678. 09 de Abril del 2015. <https://www.andersentaxlegal.ec/wp-content/uploads/2017/03/Legislacio%CC%81n-Ecuador-29-Resolucio%CC%81n-SRI-Porcentajes-Retencio%CC%81n-IR-junio-2018.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2018, 28 de diciembre). Resolución de Superintendencia N° 312-2018/SUNAT. Consultado el 07 de junio del 2019, de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2018/312-2018.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2018, 26 de diciembre). Resolución de Superintendencia N° 298-2018/SUNAT.

Consultado el 05 de junio del 2019, de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2018/298-2018.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2007, 31 de marzo). Resolución de Superintendencia N° 063-2007/SUNAT. Consultado el 05 de junio del 2019, de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2007/063.htm>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2006, 17 de octubre). Informe N° 243-2006/SUNAT. Consultado el 05 de junio del 2019, de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2006/oficios/i2432006.htm/oficios/2006/oficios/i2432006.htm>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2005, 18 de noviembre). Resolución de Superintendencia N° 234-2005/SUNAT. Consultado el 06 de junio del 2019, de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2005/234.htm>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2004, 15 de agosto). Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT. Consultado el 05 de junio del 2019, de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2004/183.htm>

Normas

Reglamento de Comprobante de Pago, Resolución de Superintendencia N°312-2018. (2018) Publicada en el Diario en El Peruano. 31 de diciembre del 2018. <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/regla/index.html>

International Accounting Standards Board [IASB], Norma Internacional de Contabilidad N° 1. Presentación de Estados Financieros. Ministerio de Economía y Finanzas. Recuperado https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/RedBV2018_IAS01_GVT.pdf

Revistas Especializadas

Zavala V. (2018) *Liquidación de compra electrónica para octubre* [Blog]. Recuperado de: <http://clubdecontadores.com/liquidacion-de-compra-electronica-para-octubre/>

Arévalo J., (segunda quincena de abril del 2008), *Implicancias tributarias de las liquidaciones de compras*. Actualidad Empresarial. N°157

Tributaria Perú Contable. (2017) *Multa por declaración de cifras y/o datos falsos* [Blog]. Recuperado de: <https://www.perucontable.com/tributaria/multa-por-declaracion-de-cifras-yo-datos-falsos/>

Asesoría Empresarial. (2015) *Implicancias tributarias de la emisión de liquidaciones de compra* [Blog]. Recuperado de: https://www.asesorempresarial.com/web/blog_i.php?id=261.

ANEXOS

Anexo N°1:

ENTREVISTA AL SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

El experto entrevistado fue seleccionado por ocupar el cargo de sub gerente del Área de fiscalización tributaria, conocedor del tema tanto por su vinculación profesional como académica, de manera que pueda proporcionar información relevante acerca de la fiscalización tributaria en la municipalidad.

Objetivos:

- Obtener una amplia perspectiva acerca del ámbito del estudio a través de la percepción que presenta el experto en relación a la fiscalización tributaria.
- Conocer y analizar los argumentos que sostiene el experto al momento de referirse a la situación económica, desempeño del Área indicando sus ventajas como desventajas.
- Recabar información acerca de los aspectos más importantes para el Área de fiscalización tributaria como es el caso de las capacitaciones, desempeño de los trabajadores, herramientas tecnológicas y número de personal.

Obtención de información:

El desarrollo de la entrevista fue diseñado después de recopilar información en el marco teórico, se llevó a cabo 10 preguntas y para obtener información más detallada se clasificó en cinco (05) bloques:

- *Bloque 01:* Preguntas relacionado a la tecnología y herramientas.
- *Bloque 02:* Destinado a la actualización de datos que se registran en el sistema del municipio.
- *Bloque 03:* Preguntas relacionado al personal que conforman el Área de fiscalización tributaria.
- *Bloque 04:* Interrogantes sobre publicidad y medios de pago que se encuentran en la disponibilidad del contribuyente.
- *Bloque 05:* Interrogante para conocer la existencia de charla concientizadora.

La entrevista se ejecutó de acuerdo a la disponibilidad del experto en el municipio. Además, se optó por formular preguntas estructuradas para enfatizar en los temas más importantes que se ha considerado para el desarrollo del trabajo de investigación.

DATOS DEL EXPERTO:

ENTIDAD: Municipalidad Distrital Víctor Larco Herrera

NOMBRE: Adolfo Arturo Espinoza Tello


CARGO: Subgerente del Área de Fiscalización Tributaria

PREGUNTAS:

1. ¿Qué herramientas tecnológicas actualmente utilizan para desarrollar de manera eficiente la fiscalización tributaria en el distrito Víctor Larco Herrera?
2. ¿Los softwares informáticos que se emplean son eficientes o presentan alguna dificultad con el almacenamiento y procesamiento de datos?
3. ¿Cómo es el proceso de actualización de datos de la población del distrito Víctor Larco Herrera para ejercer una correcta fiscalización tributaria?
4. ¿Considera Ud. que el Área de fiscalización tributaria cuenta con la cantidad suficiente de personal para realizar adecuadamente las funciones de fiscalización?
5. ¿Se realiza capacitaciones de forma constante al personal del Área de fiscalización tributaria con el propósito de mejorar la productividad de los procesos administrativos?
6. ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza la municipalidad para informar los beneficios y promociones de descuentos de pago de tributos a la ciudadanía del distrito de Víctor Larco Herrera?
7. ¿Cuáles son los medios de pago donde los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias?
8. ¿Son adecuados los canales de comunicación entre las Áreas de la municipalidad?
9. ¿Se realiza charlas informativas de concientización sobre el pago oportuno de los tributos a los contribuyentes del distrito de Víctor Larco Herrera?

Anexo N°2:

REPORTES DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
---	--	--

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Victor Larco Herrera, 16 de Diciembre de 2020

CARTA N.º 297-2020-RTAIP/MDVLH

Señor (a): YELKA PAREDES VILLALOBOS

Dirección: Pasaje Ganoza 229-B Int. 04 Distrito de Víctor Larco Herrera

Presente. -

REF.: Exp. 12998-2020

Me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle en mi calidad de Responsable de Transparencia y Acceso a la Información de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, procedí a dar trámite derivando la solicitud a la Gerencia de Administración Tributaria, quien a su vez nos remite el Informe N° 350-2020-GAT-MDVLH, remitiendo la información solicitada.

Así mismo, hacer de su conocimiento que deberá cancelar la suma de S/ 1.30 (Un Sol Treinta Céntimos), por 13 copias simples, cuyo valor por copia simple es de S/0.10 céntimos, el valor según lo establecido en el TUPA de la Entidad.

Atentamente.



FERNANDO DAVELOIS ATAC
Responsable de Transparencia y
Acceso a la Información



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VÍCTOR LARCO HERRERA
Subgerencia de Recaudación y Control

INFORME N° 484-2020-SGRC-MDVLH

A : Ms. Carmen Zenaida Villanueva Costa.
Gerente de Administración Tributaria

De : C.P.C. Eliandra Noemí Ordinola Chunga
Sub Gerente de Recaudación y Control

Asunto : Respuesta al Informe N° 331-2020-RTAIP/MDVLH

Fecha : Víctor Larco, 15 de diciembre de 2020.



Me es grato saludarla y al mismo tiempo remitirle la información solicitada en el informe de la referencia con número de expediente 12998-2020 solicitada por PAREDES VILLALOBOS YELKA MANJORIE; la cual se detalla de la siguiente manera:

- Anexo 1: Reporte de morosidad y generación de cuenta corriente Ejercicio 2019, mes de enero.
- Anexo 2: Reporte de morosidad y generación de cuenta corriente Ejercicio 2019, mes de febrero.
- Anexo 3: Reporte de morosidad y generación de cuenta corriente Ejercicio 2019, mes de marzo.
- Anexo 4: Reporte de morosidad y generación de cuenta corriente Ejercicio 2019, mes de abril.
- Anexo 5: Reporte de morosidad y generación de cuenta corriente Ejercicio 2019, mes de mayo.
- Anexo 6: Reporte de morosidad y generación de cuenta corriente Ejercicio 2019, mes de junio.
- Anexo 7: Reporte de morosidad y generación de cuenta corriente Ejercicio 2019, mes de julio.
- Anexo 8: Reporte de morosidad y generación de cuenta corriente Ejercicio 2019, mes de agosto.
- Anexo 9: Reporte de morosidad y generación de cuenta corriente Ejercicio 2019, mes de setiembre.
- Anexo 10: Reporte de morosidad y generación de cuenta corriente Ejercicio 2019, mes de octubre.
- Anexo 11: Reporte de morosidad y generación de cuenta corriente Ejercicio 2019, mes de noviembre.
- Anexo 12: Reporte de morosidad y generación de cuenta corriente Ejercicio 2019, mes de diciembre.
- Anexo 13: Expedientes ingresados en el 2019.

ANEXO N° 13
Total de expedientes ingresados desde el 01/01/2019 al 31/12/2019
28,093 expedientes

Atentamente,

Municipalidad Distrital Víctor Larco Herrera
Sub Gerencia de Recaudación y Control
CPC Eliandra N. Ordinola Chunga
SUB GERENTE

Archivos/grc/dys

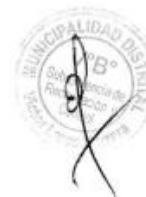
IMP. PREDIAL (1)					ARBITRIOS				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
1,155,612.70	896,958.63	258,654.07	77.62	22.38	772,349.57	457,757.47	314,592.10	59.27	40.73
(1) Impuesto Predial Incluye Formularios, Reajuste y Interes Predial									
ALCABALA					MULTAS				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
211,351.99	171,139.30	40,212.69	80.97	19.03	5,410.00	3,335.00	2,075.00	61.65	38.35
PARQUES Y JARDINES					SERENAZGO				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
174,854.36	100,532.49	74,321.87	57.49	42.51	277,620.08	167,880.28	109,739.80	60.47	39.53
RESIDUOS SOLIDOS					BARRIDO DE CALLES				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
185,296.69	113,177.35	72,119.34	61.08	38.92	132,449.27	74,870.52	57,578.75	56.53	43.47
TOTAL CARGO GENERAL (PREDIAL + ARBITRIOS + ALCABALA + MULTAS)							2,144,724.26		



IMP. PREDIAL (1)					ARBITRIOS				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
1,155,000.33	895,657.00	259,343.33	77.55	22.45	774,848.12	461,373.91	313,474.21	59.54	40.46
(1) Impuesto Predial Incluye Formularios, Reajuste y Interes Predial									
ALCABALA					MULTAS				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
222,730.63	222,730.63	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00
PARQUES Y JARDINES					SERENAZGO				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
175,221.78	101,255.10	73,966.68	57.79	42.21	278,306.33	169,336.01	108,970.32	60.85	39.15
RESIDUOS SOLIDOS					BARRIDO DE CALLES				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
185,919.61	113,798.82	72,120.79	61.21	38.79	132,719.36	75,115.55	57,603.81	56.60	43.40
TOTAL CARGO GENERAL (PREDIAL + ARBITRIOS + ALCABALA + MULTAS)							2,152,579.08		



IMP. PREDIAL (1)					ARBITRIOS				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
1,154,935.55	890,739.88	264,195.67	77.12	22.88	775,173.51	456,517.21	318,656.30	58.89	41.11
(1) Impuesto Predial Incluye Formularios, Reajuste y Interes Predial									
ALCABALA					MULTAS				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
653,255.11	652,575.46	679.65	99.90	0.10	0.00	0.00	0.00		100.00
PARQUES Y JARDINES					SERENAZGO				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
175,617.19	100,416.88	75,200.31	57.18	42.82	279,044.89	168,169.64	110,875.25	60.27	39.73
RESIDUOS SOLIDOS					BARRIDO DE CALLES				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
186,159.35	112,783.43	73,375.92	60.58	39.42	132,848.99	74,416.71	58,432.28	56.02	43.98
TOTAL CARGO GENERAL (PREDIAL + ARBITRIOS + ALCABALA + MULTAS)							2,583,364.17		



IMP. PREDIAL (1)					ARBITRIOS				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
1,154,789.37	886,225.61	268,563.76	76.74	23.26	776,288.82	450,768.67	325,520.15	58.07	41.93
(1) Impuesto Predial Incluye Formularios, Reajuste y Interes Predial									
ALCABALA					MULTAS				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
379,770.64	379,770.64	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00
PARQUES Y JARDINES					SERENAZGO				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
175,765.43	99,014.11	76,751.32	56.33	43.67	279,314.28	165,847.39	113,466.89	59.38	40.62
RESIDUOS SOLIDOS					BARRIDO DE CALLES				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
186,495.57	111,305.41	75,190.16	59.68	40.32	132,673.93	73,274.71	59,399.22	55.23	44.77
TOTAL CARGO GENERAL (PREDIAL + ARBITRIOS + ALCABALA + MULTAS)							2,310,848.83		



IMP. PREDIAL (1)					ARBITRIOS				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
1,154,479.63	878,785.09	275,694.54	76.12	23.88	776,285.83	444,419.43	331,866.40	57.25	42.75
(1) Impuesto Predial Incluye Formularios, Reajuste y Interes Predial									
ALCABALA					MULTAS				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
632,185.04	632,185.04	0.00	100.00	0.00	8,400.00	0.00	8,400.00	0.00	100.00
PARQUES Y JARDINES					SERENAZGO				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
176,057.77	97,691.11	78,366.66	55.49	44.51	279,970.88	163,876.51	116,094.37	58.53	41.47
RESIDUOS SOLIDOS					BARRIDO DE CALLES				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
186,527.76	110,077.04	76,450.72	59.01	40.99	132,531.75	72,252.85	60,278.90	54.52	45.48
TOTAL CARGO GENERAL (PREDIAL + ARBITRIOS + ALCABALA + MULTAS)							2,571,350.50		



IMP. PREDIAL (1)					ARBITRIOS				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
1,154,056.82	872,130.99	281,925.83	75.57	24.43	776,059.76	438,193.96	337,865.80	56.46	43.54
(1) Impuesto Predial Incluye Formularios, Reajuste y Interes Predial									
ALCABALA					MULTAS				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
335,460.02	333,072.42	2,387.60	99.29	0.71	0.00	0.00	0.00		100.00
PARQUES Y JARDINES					SERENAZGO				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
175,990.22	96,320.29	79,669.93	54.73	45.27	279,910.30	161,481.56	118,428.74	57.69	42.31
RESIDUOS SOLIDOS					BARRIDO DE CALLES				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
186,373.94	108,475.24	77,898.70	58.20	41.80	132,344.32	71,105.06	61,239.26	53.73	46.27
TOTAL CARGO GENERAL (PREDIAL + ARBITRIOS + ALCABALA + MULTAS)							2,265,576.60		



IMP. PREDIAL (1)					ARBITRIOS				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
1,151,113.93	857,093.90	294,020.03	74.46	25.54	775,664.41	431,764.67	343,899.74	55.66	44.34
(1) Impuesto Predial Incluye Formularios, Reajuste y Interes Predial									
ALCABALA					MULTAS				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
341,577.88	341,577.88	0.00	100.00	0.00	20,160.00	0.00	20,160.00	0.00	100.00
PARQUES Y JARDINES					SERENAZGO				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
175,783.29	94,593.76	81,189.53	53.81	46.19	279,714.86	158,953.47	120,761.39	56.83	43.17
RESIDUOS SOLIDOS					BARRIDO DE CALLES				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
186,306.23	107,033.81	79,272.42	57.45	42.55	132,069.76	69,966.78	62,102.98	52.98	47.02
TOTAL CARGO GENERAL (PREDIAL + ARBITRIOS + ALCABALA + MULTAS)							2,288,516.22		



IMP. PREDIAL (1)					ARBITRIOS				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
1,151,015.56	846,990.84	304,024.72	73.59	26.41	775,975.20	425,832.92	350,142.28	54.88	45.12
(1) Impuesto Predial Incluye Formularios, Reajuste y Interes Predial									
ALCABALA					MULTAS				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
532,956.41	512,369.36	20,587.05	96.14	3.86	0.00	0.00	0.00		100.00
PARQUES Y JARDINES					SERENAZGO				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
175,812.80	93,323.76	82,489.04	53.08	46.92	280,015.13	156,910.95	123,104.18	56.04	43.96
RESIDUOS SOLIDOS					BARRIDO DE CALLES				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
186,661.91	105,574.09	81,087.82	56.56	43.44	131,926.29	68,988.03	62,938.26	52.29	47.71
TOTAL CARGO GENERAL (PREDIAL + ARBITRIOS + ALCABALA + MULTAS)							2,459,947.17		



IMP. PREDIAL (1)					ARBITRIOS				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
1,150,748.39	841,934.97	308,813.42	73.16	26.84	776,894.06	420,700.92	356,193.14	54.15	45.85
(1) Impuesto Predial Incluye Formularios, Reajuste y Interes Predial									
ALCABALA					MULTAS				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
467,722.74	450,129.11	17,593.63	96.24	3.76	0.00	0.00	0.00		100.00
PARQUES Y JARDINES					SERENAZGO				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
175,671.80	91,641.41	84,030.39	52.17	47.83	279,918.90	154,343.51	125,575.39	55.14	44.86
RESIDUOS SOLIDOS					BARRIDO DE CALLES				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
186,764.44	104,390.26	82,374.18	55.89	44.11	131,676.37	67,935.99	63,740.38	51.59	48.41
TOTAL CARGO GENERAL (PREDIAL + ARBITRIOS + ALCABALA + MULTAS)							2,395,365.19		



OCTUBRE - ANEXO N: 10

IMP. PREDIAL (1)					ARBITRIOS				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
1,149,116.17	791,254.62	357,861.55	68.86	31.14	776,821.15	412,366.67	364,454.48	53.08	46.92
(1) Impuesto Predial Incluye Formularios, Reajuste y Interes Predial									
ALCABALA					MULTAS				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
546,418.81	528,413.18	18,005.63	96.70	3.30	4,150.00	1,657.00	2,493.00	39.93	60.07
PARQUES Y JARDINES					SERENAZGO				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
176,193.40	90,238.15	85,955.25	51.22	48.78	280,942.09	151,607.40	129,334.69	53.96	46.04
RESIDUOS SOLIDOS					BARRIDO DE CALLES				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
186,362.00	102,841.13	83,520.87	55.18	44.82	131,447.05	66,217.88	65,229.17	50.38	49.62
TOTAL CARGO GENERAL (PREDIAL + ARBITRIOS + ALCABALA + MULTAS)							2,476,506.13		



IMP. PREDIAL (1)					ARBITRIOS				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
1,148,989.10	786,509.22	362,479.88	68.45	31.55	776,467.53	406,291.08	370,176.45	52.33	47.67
(1) Impuesto Predial Incluye Formularios, Reajuste y Interes Predial									
ALCABALA					MULTAS				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
593,696.53	591,393.75	2,302.78	99.61	0.39	18,821.78	0.00	18,821.78	0.00	100.00
PARQUES Y JARDINES					SERENAZGO				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
176,016.67	88,726.59	87,290.08	50.41	49.59	280,757.08	149,300.24	131,456.84	53.18	46.82
RESIDUOS SOLIDOS					BARRIDO DE CALLES				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
186,467.31	101,413.24	85,054.07	54.39	45.61	131,136.50	65,131.02	66,005.48	49.67	50.33
TOTAL CARGO GENERAL (PREDIAL + ARBITRIOS + ALCABALA + MULTAS)							2,537,974.94		



IMR PREDIAL (1)					ARBITRIOS				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
1,131,190.85	750,203.75	380,987.10	66.32	33.68	774,912.08	389,417.61	385,494.47	50.25	49.75
(1) Impuesto Predial Incluye Formularios, Reajuste y Interes Predial									
ALCABALA					MULTAS				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
687,914.43	648,398.41	39,516.02	94.26	5.74	12,810.00	0.00	12,810.00	0.00	100.00
PARQUES Y JARDINES					SERENAZGO				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
175,726.04	84,753.12	90,972.92	48.23	51.77	280,776.81	142,852.51	137,924.30	50.88	49.12
RESIDUOS SOLIDOS					BARRIDO DE CALLES				
CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD	CARGO	ABONO	SALDO	% COBRADO	% MOROSIDAD
185,992.24	97,549.53	88,442.71	52.45	47.55	130,723.08	62,880.08	67,843.00	48.10	51.90
TOTAL CARGO GENERAL (PREDIAL + ARBITRIOS + ALCABALA + MULTAS)							2,606,827.36		



Anexo N°3:

REPORTE DEL ÁREA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE V. LARCO H.

REPORTES GENERALES

RECAUDACIÓN CONSOLIDADO POR EJERCICIO 2019

MES	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA										TOTAL OTROS INGRESOS	TOTALES	PORCENTAJES RECAUDADO		
	IMPR. PREDIAL(*)		TOTAL PREDIAL	ARBITRIOS(**)		TOTAL ARBITRIOS	TOTAL PRED+ARBTR	ALCABALA		TOTAL ALCABALA			TOTAL IMPUESTOS	% GAT	% OTROS
	AÑO ACTUAL	AÑO ANT.		AÑO ACTUAL	AÑO ANT.			AÑO ACTUAL	AÑO ANT.						
Enero	183,777.52	622,828.40	806,605.92	108,326.26	622,092.19	730,418.45	1,537,024.37	134,546.57	206,839.04	341,385.61	1,878,409.98	74,467.02	1,952,877.00	96.19	3.81
Febrero	500,647.76	411,760.78	912,408.54	276,057.27	361,798.57	637,855.84	1,550,264.38	115,051.65	97,312.49	212,364.14	1,762,628.52	64,614.13	1,827,242.65	96.46	3.54
Marzo	931,693.50	527,095.74	1,458,789.24	457,418.80	498,229.81	955,648.61	2,414,437.85	301,564.41	238,527.19	540,091.60	2,954,529.45	101,542.23	3,056,071.68	96.68	3.32
Abril	927,648.21	268,083.91	1,195,732.12	267,800.04	237,734.41	505,534.45	1,701,266.57	492,023.58	31,718.80	523,742.38	2,225,008.95	62,259.35	2,287,268.30	97.28	2.72
Mayo	596,650.98	289,622.86	886,273.84	272,621.44	285,420.41	558,041.85	1,444,315.69	486,576.39	32,103.05	518,679.44	1,962,995.13	62,131.33	2,025,126.46	96.93	3.07
Junio	449,847.02	259,801.82	709,648.84	256,101.01	233,775.18	489,876.19	1,199,525.03	466,495.18	136,853.55	603,348.73	1,802,873.76	78,277.77	1,881,151.53	95.84	4.16
Julio	566,001.79	272,559.37	838,561.16	374,029.86	243,740.35	617,770.21	1,456,331.37	355,300.95	31,021.50	386,322.45	1,842,653.82	85,545.08	1,928,198.90	95.56	4.44
Agosto	517,757.05	256,579.37	774,336.42	298,952.64	203,747.59	502,700.23	1,277,036.65	357,287.48	16,231.04	373,518.52	1,650,555.17	79,823.03	1,730,378.20	95.39	4.61
Septiembre	461,226.07	215,452.36	676,678.43	276,965.12	191,801.06	468,766.18	1,145,444.61	679,146.42	3,827.47	682,973.89	1,828,418.50	109,735.66	1,938,154.16	94.34	5.66
Octubre	497,332.76	189,446.74	686,779.50	324,266.83	174,912.43	499,179.26	1,185,958.76	574,972.44	16,999.45	591,971.89	1,777,930.65	68,796.84	1,846,727.49	96.27	3.73
Noviembre	561,189.25	173,615.47	734,804.72	375,309.08	167,298.30	542,607.38	1,277,412.10	624,396.69	14,085.95	638,482.64	1,915,894.74	87,755.52	2,003,650.26	95.62	4.38
Diciembre	883,204.33	308,369.17	1,191,573.50	683,976.26	332,838.66	1,016,814.92	2,208,388.42	386,491.33	4,900.78	391,392.11	2,599,780.53	123,986.49	2,723,767.02	95.45	4.55
Total	7,076,976.24	3,795,215.99	10,872,192.23	3,971,824.61	3,553,388.96	7,525,213.57	18,397,405.80	4,973,853.09	830,420.31	5,804,273.40	24,201,679.20	998,934.45	25,200,613.65	96.04	3.96

(*)
 -PREDIAL
 -INTERES PREDIAL
 -FORMULARIOS RECIBOS PREIMPRESOS
 -REAJUSTE IMP-PREDIAL
 -IMP-PREDIAL ANOS ANTERIORES


(**)
 -SERENAZGO
 -LIMPIEZA PUBLICA
 -PARQUES Y JARDINES
 -INTERES ARBITRIOS
 -RECOLECCION DE RESIDUOS
 -BARRIDO DE CALLES

Emitted Date: 13-11-2020
 Usuario: dypanaques
 Hora: 2:09 pm.



Anexo N° 4:

EXTRACTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA AÑO 2019



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nro. 342-2018-MDVLH

Victor Larco Herrera, 27 de Diciembre del 2018

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 42-2018-MDVLH, de fecha 26 de diciembre del 2018., que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera para el Año Fiscal 2019 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;





Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-2018-EF/50.01, la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 42-2018-MDVLH, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2018;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



La Independencia N° 210 - Víctor Larco Herrera - Telf (011) 481522 Sitio Web: www.munivictorlarco.gob.pe

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 PRESUPUESTO DEL GOBIERNO LOCAL PARA EL AÑO FISCAL 2019

RESUMEN DE LOS OBJETIVOS

ESCALA DE PRIORIDADES

- | | |
|------------|--|
| Objetivo 1 | <u>Fortalecer la gestión de riesgo de desastres en la población e instituciones del distrito.</u> |
| Objetivo 2 | <u>Garantizar el acceso con equidad a servicios educativos de calidad de los estudiantes de EBR.</u> |
| Objetivo 3 | <u>Mejorar la calidad de salud, de la población bajo los criterios de equidad</u> |
| Objetivo 4 | <u>Fortalecer el sistema de Seguridad Ciudadana.</u> |
| Objetivo 5 | <u>Asegurar la calidad y gestión ambiental en el distrito.</u> |
| Objetivo 6 | <u>Promover la institucionalidad y participación ciudadana.</u> |
| Objetivo 7 | <u>Fomentar la equidad social en la población y en organizaciones públicas y privadas</u> |
| Objetivo 8 | <u>Consolidar el distrito como centro de comercio y servicios de calidad.</u> |


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICTOR LARCO HERRERA
 CPC Larisa N. Salinas Benites
 GERENTE
 Jefe de Presupuesto
 Sello y Firma


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICTOR LARCO HERRERA
 César Augusto Juárez Castillo
 ALCALDE
 Sello y Firma

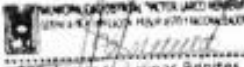
Nota : Se entiende por Escala de Prioridades a la prelación de los Objetivos Estratégicos que establece el Titular del Pliego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la entidad.

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO
PRESUPUESTO DEL GOBIERNO LOCAL PARA EL AÑO FISCAL 2019
DETALLE DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURIDICAS NO PUBLICAS
 (En Soles)
 (A NIVEL DISTRITAL)

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
 PROVINCIA : TRUJILLO
 PLIEGO : 301137 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO
 Por FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y
 Por RUBRO

CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	G.G.	MONTO	PERSONA JURIDICA	DISPOSITIVO LEGAL QUE AUTORIZA LA SUBVENCION
No Existen Subvenciones a personas jurídicas en el Presupuesto 2019				
TOTAL				

Considerar Análisis Costo - Beneficio

ELABORADO POR
 Sello y Firma

 CPC. Larco H/ Salinas Benites
 GERENTE

JEFE DE PRESUPUESTO
 Sello y Firma

 CPC. Larco H/ Salinas Benites
 GERENTE

TITULAR DE LA ENTIDAD
 Sello y Firma

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 VICTOR LARCO HERRERA
 César Augusto Juárez Casallo
 ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICTOR
LARCO HERRERA**

**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE
APERTURA AÑO FISCAL 2019**



Victor Larco, Diciembre del 2018



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA
AÑO FISCAL 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICTOR LARCO
HERRERA

1. - INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, fue creada por Ley N° 9781, asumiendo el compromiso de orientar la Gestión Local en función a la visión, objetivos y estrategias diseñadas para el Plan Operativo del Distrito, desarrollo en base al instructivo para la programación participativa del presupuesto en los Gobiernos Locales, por cuanto este instrumento de gestión sintetiza las aspiraciones de la población que participó activamente en su elaboración, arrojando como resultado el Presente Presupuesto Institucional para Año Fiscal 2019.

a.) Ubicación Geográfica:

El Distrito de Víctor Larco Herrera, se encuentra ubicado en la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad a 5 minutos aproximadamente de la ciudad de Trujillo, cuenta con una superficie de 18.02 Km², con una densidad poblacional de 3095.5 Km² y una altura de 3 msnm.

b.) Población:

El Distrito de Víctor Larco Herrera, tiene una población de 57,000 habitantes aproximadamente, según el censo del 2007.

c.) Situación Actual:

El distrito de Víctor Larco Herrera, tiene una población mayormente establecida en el sector urbano, por ello es prioritario continuar con la política de trabajo municipal en coordinación permanente con todos los sectores productivos, que permitan el crecimiento sostenible, igualmente es



[Handwritten signature]



prioritario el mejoramiento y ampliación de la infraestructura vial urbana.

d.) Problemática Socioeconómico:

El Distrito de Víctor Larco Herrera, afronta una serie de dificultades desde el punto de vista social y económico, lo que repercute visiblemente en la conciencia tributaria por consiguiente un bajo nivel de recaudación, significando esto que la ejecución de nuestros proyectos de inversión pública dependan de las transferencias del Gobierno Nacional.

Educación: En la actualidad es parte fundamental para el desarrollo integral de los pueblos, por ende la sociedad, uno de los objetivos de gestión es disminuir la tasa de analfabetismo y el mejoramiento de la infraestructura educativa existente en el distrito.

Salud: La atención de salud es eficiente, aunque no logra una cobertura al total de la población; siendo también el equipamiento uno de los principales problemas.



Saneamiento Básico: El Distrito de Víctor Larco Herrera cuenta con los servicios de agua potable, desagüe y energía eléctrica; en casi la totalidad de los sectores existentes.

Infraestructura Vial: Falta de mejoramiento y ejecución de infraestructura vial para el traslado de los vecinos del distrito.

2.- BASE LEGAL:

Ley N° 9781 – Ley de Creación de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

Ley N° 27763- Ley de bases de Descentralización

Ley N° 28112- Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Ley N° 28411- Ley general del sistema Nacional de Presupuesto.

Ley N° 30879- Ley del Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2019

Ley N° 30880- Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2019

Ley N° 30881- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2019.

Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 776. Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual"

3.- PROPÓSITO MUNICIPALES PARA EL AÑO FISCAL 2019

La gestión de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, está orientada al



funcionamiento y fortalecimiento del Gobierno Municipal, con el propósito de impulsar su capacidad de prestación de servicios y la programación de acciones de desarrollo a nivel distrital, promoviendo y enfatizando la participación ciudadana en el proceso concertado como herramienta principal para persistir en el compromiso de todos los ciudadanos en el desarrollo sostenible de nuestro distrito y logrando una gestión efectiva.

Para lo cual se asignó recursos en los principales rubros de gastos e inversiones de acuerdo al siguiente detalle:

GENERICA	00. R.O	07. FONCOMUN	08. IMP. MUN.	09. RDR.	18. CANON	TOTAL
21				S/ 7,718,144.00		S/ 7,718,144.00
22	S/ 409,845.00		S/ 12,306.00	S/ 63,799.00		S/ 485,950.00
23			S/ 15,501,790.00	S/ 921,055.00		S/ 16,422,845.00
25				S/ 1,493,222.00		S/ 1,493,222.00
26	S/ 689,641.00	S/ 3,832,403.00	S/ 57,559.000		S/ 1,906,447.00	S/ 6,486,050.00
TOTAL	S/ 1,099,486.00	S/ 3,832,403.00	S/ 15,571,665.00	S/ 10,196,220.00	S/ 1,906,447.00	S/ 32,606,221.00



RECURSOS ORDINARIOS. - En el rubro 00 Recursos Ordinarios, tenemos asignaciones presupuestales, destinados a diferentes programas sociales como (Programa Vaso de Leche, Programa de Complementación Alimentaria y Programa de alimentación y nutrición para el paciente ambulatorio con tuberculosis y familia PANTBC) y también para proyectos priorizados.



FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL. - En el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, se ha previsto una transferencia por un monto de S/ 3' 832, 403.00 conforme a lo indicado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

9



RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.- En el rubro 09 se ha estimado un ingreso de S/. 10' 196,220.00 Teniendo como los clasificadores de ingresos más importantes a los siguientes: Derechos administrativos de vivienda y construcción (Licencias de construcción y otros derechos), derechos administrativos de industria y comercio (Licencia de funcionamiento, anuncios y propaganda).

IMPUESTOS MUNICIPALES.- En el rubro 08 se ha estimado un ingreso de S/.15' 571,655.00 Teniendo como los clasificadores de ingresos más importantes a los siguientes: el impuesto predial y la alcabala.

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS - En el rubro 18, S/. 1' 906,447.00 tenemos una asignación presupuestal por como transferencias del Gobierno Nacional.

4.- PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2019

La metodología para la elaboración del presupuesto del año Fiscal 2019, ha tenido como base la *Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15*, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual" del presupuesto del sector público, desde una perspectiva de programación multianual, habiendo tenido en cuenta el comportamiento histórico de los ingresos, evaluación de egresos y participación ciudadana en lo que respecta la inversión programada a realizar para dicho ejercicio.

4.1. ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS:

El Presupuesto de Ingresos asciende a S/ 31' 506,725.00 que comprende las siguientes categorías presupuestales.



9



GENERICAS DEL INGRESO	S/.	%
1.1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias	15' 571,665.00	49.4
1.3 Venta de Bienes y Servicios y derechos adm.	10' 196,220.00	32.4
1.4 Donaciones y Transferencias	5' 738,850.00	18.2
TOTAL	31'506,735.00	100.00

Impuestos, que representa S/.15' 571,665.00 sustentado en el impuesto al Patrimonio Predial (S/. 10'389,143.00) el impuesto de Alcabala (S/.5'182,512.00), estas sumas representan la tendencia de años anteriores y de mitad del año 2018, al cual se le unen los factores administrativos de la reducción de la morosidad por que la Municipalidad ha ingresado al Sistema Visa para dar mayor facilidad de pago, así como por las acciones de catastro, fiscalización, ejecución coactiva, la actualización de la base de contribuyentes, el programa de fraccionamiento tributario.

Otros derechos administrativos, que representa un ingreso de S/. 2'375,778. sustentado principalmente en que por el rubro de Limpieza Pública se proyecta obtener S/. 3'081,078.00 en el rubro Parques y Jardines se proyecta obtener S/. 1'792,464.00 en Serenazgo se proyecta obtener S/. 2'946,900.00

Donaciones y Transferencias, por un monto de 5'738,850.00 que comprende los rubros Participación en Rentas de Aduanas (S/. 393,655.00), Regalías Mineras (S/. 209,356.00), Canon Minero (S/.1'255,106.00) Canon Pesquero (S/.48,330.00) y en el rubro FONCOMUN S/. (3'832,403.00) entre lo más importante.



9



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019
 PRESUPUESTO DE INGRESOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO : 13 LA LIBERTAD
 PROVINCIA : 01 TRUJILLO
 DISTRITO : 11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA (S01157)

TIPO TRANSACCION GENÉRICA	SUBGENÉRICA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	TOTAL
1.1.2.1	PREDIAL		0	10 385 143	0	0	0	0	10 385 143
1.1.2.1.1	PREDIAL		0	10 385 143	0	0	0	0	10 385 143
1.1.2.1.2	ALCABALA		0	5 182 512	0	0	0	0	5 182 512
1.1.2.1.2.1	ALCABALA		0	5 182 512	0	0	0	0	5 182 512
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS		0	0	10 196 220	0	0	0	10 196 220
1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS		0	0	2 375 778	0	0	0	2 375 778
1.3.2.10	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS		0	0	2 375 778	0	0	0	2 375 778
1.3.2.10.1	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS		0	0	2 375 778	0	0	0	2 375 778
1.3.2.10.1.88	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS		0	0	2 375 778	0	0	0	2 375 778
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS		0	0	7 820 442	0	0	0	7 820 442
1.3.3.9	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS		0	0	7 820 442	0	0	0	7 820 442
1.3.3.6.2	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS		0	0	7 820 442	0	0	0	7 820 442
1.3.3.9.2.25	LIMPIEZA PUBLICA		0	0	3 081 078	0	0	0	3 081 078
1.3.3.9.2.24	BERENAZGO		0	0	2 946 900	0	0	0	2 946 900
1.3.3.9.2.27	PARKES Y JARDINES		0	0	1 792 464	0	0	0	1 792 464
REGALIAS MINERAS									
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		0	0	0	0	209 356	0	209 356
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0	0	0	0	209 356	0	209 356
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0	0	0	0	209 356	0	209 356
1.4.1.4	FOR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS		0	0	0	0	209 356	0	209 356
1.4.1.4.2	REGALIAS		0	0	0	0	209 356	0	209 356
1.4.1.4.2.1	REGALIAS MINERAS		0	0	0	0	209 356	0	209 356
TOTAL :			3 832 483	15 571 655	10 196 220	0	1 906 447	0	31 506 725

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 "VICTOR LARCO HERRERA"
 M^{CS} PAULA JULIETA SANCHEZ MURPHY
 Gerente de Planeación, Presupuesto y Control

Jefe de la Oficina de Planeación
 y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 "VICTOR LARCO HERRERA"
 M^{CS} CARLOS RAMOSQUE LLANO
 Jefe de la Oficina de Planeación
 y Presupuesto

Jefe de la Oficina de Planeación
 y Presupuesto

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019**

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 13 LA LIBERTAD
 PROVINCIA: 01 TRUJILLO
 DISTRITO: 11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA (201132)

TIPO DE PERSONAL	PERSONAL NOMBRADO		PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES		TOTAL ANUAL	
	N° PERSONAS	ANUAL	N° PERSONAS	ANUAL	N° PERSONAS	COSTO
I. ACTIVOS	370	9,301,943.00	329	7,549,805.20	699	16,851,748.20
01 FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS	1	218,119.00	1	63,238.40	2	281,357.40
02 PROFESIONALES	8	329,389.00	2	40,478.55	10	370,867.55
03 TÉCNICOS	0	241,821.94	11	401,025.34	11	643,847.28
04 AUXILIARES	7	43,523.91	4	102,528.53	11	146,052.44
05 OBREROS	266	4,558,948.00	300	7,209,328.18	566	11,768,276.18
II. PENSIONISTAS					4	81,760.00
TOTAL ANUAL (I + II)	370	9,301,943.00	329	7,549,805.20	699	16,851,748.20

TIPO DE PERSONAL	N° PERSONAS	ANUAL
PERSONAL CONTRATADO POR CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIO	106	4,004,792.80
LOCACIONES DE SERVICIO 1 /	28	726,809.00

CARGO	N° PERSONAS	ANUAL	DIETA	
			al 31. Dic. 2018 (*)	Año 2019
AL CALDE	1	73,403.60	0.00	0.00
REGIDORES	8	0.00	147,420.00	147,420.00

(*) Adjuntar copia del Acuerdo de Consejo que aprueba la Dieta

(*) Debe considerarse el Personal Contratado por Empresas de Servicios

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 "VICTOR LARCO HERRERA"

Mg. PAULA JULITZA SANCHEZ MURPHY

ELABORADO POR
 Fecha y Firma

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 "VICTOR LARCO HERRERA"

Mg. PAULA JULITZA SANCHEZ MURPHY

Jefe de Presupuesto
 Fecha y Firma

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 "VICTOR LARCO HERRERA"

Mg. CARLOS ALBERTO...

TITULAR DEL PLIEGO
 Fecha y Firma



Handwritten signature or mark.



Anexo N°5:

FOTOGRAFÍA CON EL SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA



Marcos, L. & Paredes, Y. (2020). Entrevista al Subgerente de La Fiscalización Tributaria.

Anexo N°6:

CARTA DE AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Víctor Larco H., 23 de diciembre de 2020,

CARTA N° 140-2020-SGRRHH/MDVLH.

Señoritas:

Lorena Marycruz Marcos Quezada.

Yelka Manjorie Paredes Villalobos.

Bachiller de la Carrera Profesional de Contabilidad, de la Universidad Privada Antenor Orrego.

Presente.

ASUNTO: ACEPTACIÓN PARA REALIZACIÓN DE TESIS.

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente, en atención a la solicitud presentada, registrada como Exp. Adm. 12460-2020, a través de la cual, peticionan facilidades para la realización de su tesis, denominado "Fiscalización Tributaria y su Incidencia en la recaudación fiscal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera año 2019", como requisito para optar el grado de Contador Público.

La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, a través de la Gerencia de Administración Tributaria, ha tenido a bien aceptar su petición, y puedan realizar las investigaciones respectivas a la tesis, debiendo coordinar acciones con la Gerente Ms. Carmen Zenaida Villanueva Costa.

El desarrollo de la investigación, queda programada a partir del lunes 21 de diciembre 2020 al viernes 29 de enero 2021, el cumplimiento del horario queda pactado por las mañanas de 9:00am a 1:00pm, de lunes a viernes.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VÍCTOR LARCO HERRERA"
Lto. Jorge Teófilo Abadía Cifuentes
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO AÑO 2019.

por Yelka Manjorie PAREDES VILLALOBOS
Lorena Marycruz MARCOS QUEZADA

Fecha de entrega: 31-dic-2020 06:28a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1482243726

Nombre del archivo: CONTABILIDAD_MARCOS_Y_PAREDES.docx (9.35M)

Total de palabras: 17126

Total de caracteres: 100854

FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO AÑO 2019.

INFORME DE ORIGINALIDAD

4%

INDICE DE SIMILITUD

4%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

1%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

dspace.unitru.edu.pe

Fuente de Internet

2%

2

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

3

repositorio.upao.edu.pe

Fuente de Internet

1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 1%

Excluir bibliografía

Activo